ACTA N°06

FECHA: Bogotá, Agosto 19 de 2026

HORA: 07:50 am - 3:40 pm

LUGAR: Subdirección local Usme Sumapaz, Gimnasio Salón 2

TEMA: Mesa de seguimiento local a casos por presunta vulneración de derechos contra niños y niñas en los jardines infantiles SDIS, Sociales, CPI, Centro Amar, Creciendo juntos.

ASISTENTES:

-Profesional Estrategia cero Tolerancia a las violencias
-Equipo Psicosocial Jardines Sociales
-Equipo Psicosocial Jardines SDIS
-Responsables Unidades Operativas
-Referente local de infancia
- Creciendo juntos

ORDEN DEL DÍA:
1. Saludo y bienvenida
2. Verificación de Instancias
3. Seguimiento a casos antiguos y compromisos
4. Socialización de casos nuevos y compromisos
5. Cierre

DESARROLLO:

Siendo las 8:00 a. m., se instala formalmente la sesión de la Mesa Local de Seguimiento a Casos por Presunta Vulneración de Derechos de Niñas y Niños, en el marco de la atención brindada en los Jardines Infantiles Sociales, Centros Amar, modalidad Creciendo Juntos, Jardines Infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y Casas de Pensamiento Intercultural.

Posteriormente, se procede a la presentación del orden del día y la socialización de los tiempos establecidos para el desarrollo de la reunión, dando inicio al abordaje de los casos y temas definidos en la agenda de la presente Mesa Local de Seguimiento.

A las 8:02 am. Se confirma la asistencia de los siguientes participantes:

- ✓ Profesionales de la Estrategia Cero Tolerancia a las Violencias contra Niños, Niñas y Adolescentes de nivel central.
- ✓ Profesional Psicosocial SDIS, encargada del desarrollo y levantamiento del acta de la sesión.
- ✓ Responsable del servicio Jardín Infantil cofinanciado voz de Alerta
- ✓ Profesional Creciendo Juntos
- ✓ Psicosociales jardines sociales

Siendo las 12:45 a. m., se culmina el desarrollo del primer momento de la Mesa Local de Seguimiento a Casos, correspondiente a la revisión de casos y situaciones de los Jardines Infantiles Sociales, Jardines Cofinanciados, Centros Amar y la modalidad Creciendo Juntos. Finalizado este espacio, se procede con el segundo momento de la jornada, conforme a la programación establecida.

Como cierre del Primer Momento, se realiza una retroalimentación general, en la que se reitera la importancia de mantener actualizada la herramienta de seguimiento de casos, garantizando el registro oportuno de las acciones implementadas y el estado actualizado de cada situación abordada. Asimismo, se enfatiza la necesidad de que, en las próximas sesiones, cada equipo presente los avances alcanzados y las gestiones realizadas, con el fin de fortalecer el seguimiento interinstitucional, facilitar la toma de decisiones y asegurar la continuidad de las acciones orientadas a la garantía de los derechos de las niñas y los niños.

Siendo la 2:15 p. m., Se da la bienvenida a los asistentes e inicia el segundo momento de la sesión con la participación de los representantes de los Jardines Infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS),

Se confirma la asistencia de los siguientes participantes:

- ✓ Profesionales de la Estrategia Cero Tolerancia a las Violencias contra Niños, Niñas y Adolescentes de nivel central.
- ✓ Profesional Psicosocial, encargada del desarrollo y levantamiento del acta de la sesión.
- ✓ Responsables de servicio Jardines SDIS que tienen casos en seguimiento.
- ✓ Profesionales Psicosociales SDIS
- ✓ Referente de infancia
- ✓ Abogada Local

Siendo las 4:05 p. m., se da por finalizada la Mesa Local de Seguimiento a Casos por Presunta Vulneración de Derechos, una vez agotados los temas contemplados en el orden del día. Como parte del cierre de la jornada, se presentan observaciones generales y se realiza una retroalimentación orientada al fortalecimiento del proceso de seguimiento y articulación entre las modalidades participantes.

Durante el segundo momento, se reitera la importancia de mantener permanentemente actualizada la herramienta de seguimiento de casos, garantizando el registro oportuno de las acciones implementadas, los avances obtenidos y el estado real de cada situación abordada. De igual manera, se enfatiza la necesidad de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en cada sesión, realizando seguimiento oportuno a las acciones definidas y reportando su cumplimiento en las mesas posteriores, con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional, facilitar la toma de decisiones y garantizar la continuidad de las actuaciones orientadas a la protección integral de los derechos de las

A continuación, se relacionan los casos que egresan de la Mesa Local de Seguimiento, en razón al cierre de las actuaciones por parte de las entidades competentes, la superación de las situaciones que dieron origen al seguimiento o el retiro de la modalidad de atención, de conformidad con los criterios establecidos para la finalización del proceso de seguimiento.

- JI Social Tejares: Eimmy Daniela Caceres Cuellar - Superación de hechos.
- JI Social Entre Nubes: Rotsy Celeste Morales Parra - Superación de hechos.
- JI Social Ciprés: Antonella Valentina Salas Mavarez - Superación de hechos.

Yamir Alexis Barragan Esperanza - Traslado de ciudad.

- JI Social San Cayetano: Ada Sofia Bolivar Diaz - Cierre en entidad competente.
- JI Social Nebraska: Ismael Santiago Preciado Diaz - Cierre en entidad competente.
- JI Social Chuniza: Gabriel Isaac García Pachón - Retiro voluntario.
- JI Social Monteblanco: Brian Josue De La Cruz - Superación de hechos, Dilan Camilo Marulanda - Superación de hechos.
- JI Social Bolonia: Emmanuel Serrano
- JI SDIS Monteblanco: Eitan Alexa Hernandez Esquivel y Litzy Evalli Hernandez Esquivel.
- JI SDIS La Esperanza: Angel David Avendaño Alape - Cierre en entidad competente.
- JI SDIS Gran Yomasa: Liam Smith Sedas Briceño - Retiro voluntario.
- JI SDIS Puerta al Llano: Yoel Smith Osorio Cárdenas
- JI SDIS Amiguitos Valles de Cafam: Saray Dahyan Sierra Ariza - Cierre en entidad competente.

En el presente apartado se registra el seguimiento detallado de cada uno de los casos abordados durante la sesión, y los compromisos definidos para garantizar la continuidad del acompañamiento y la protección integral de los derechos de las niñas y los niños.

JARDINES SOCIALES

JARDIN SOCIAL TEJARES

1. ABBY ISABELLA MURCIA CAMACHO RC1023052439

Contexto: Se presenta una presunta violencia en el contexto familiar por parte del padre de la niña en el cual a la mamá y a la niña le otorgan medida de protección en comisaría de familia, sin embargo, se ha tenido conocimiento que, al parecer, los padres han retomado la convivencia. Los padres están en proceso de conciliación y sigue activa la medida de protección del padre. Tienen audiencia este mes, para saber si se levanta la medida.
Se presume que los padres han retomado su relación sentimental; sin embargo, existen indicios de que el padre continúa ejerciendo violencia hacia la madre. Se encuentra programada una citación presencial con el equipo psicosocial para el seguimiento del caso. Se orienta a la familia en estrategias de comunicación asertiva y resolución de conflictos, y los derechos de los niños y las niñas.

Compromiso: Tenía citación para el 12 de agosto, pendiente confirmación de acciones. Verificar estado para realizar cierre. Realizar visita domiciliaria. Continuar seguimiento.

2. LIAM SANTIAGO CETENIA AYALA RC 1023053622

Contexto: El día 25 de marzo del 2026 se realiza el proceso de matrícula del niño Liam Santiago Cetenia Ayala, en dicho proceso la madre entrega al jardín copia de Medida de protección 306-26 RUG 707-26 del 10 de marzo del 2026, a favor de la madre Yuly Mariana Ayala Hernández y su hijo, por violencia física hacía ella y violencia psicológica hacía su hijo.

Compromiso: Se realizo visita domiciliaria pero no fue efectiva. Continua en seguimiento. Orientar a secretaria de desarrollo económico.

3. ALAN ISAAC GARAVITO RC 1023052916

Contexto: Durante visita domiciliaria realizada por inasistencia del niño, la señora Angie Catherin hizo entrega de copia de documentos relacionados con medida de protección vigente a favor de ella y de sus dos hijos, correspondiente a la Acción por

Violencia Intrafamiliar (VIF) MP No. 556-26 y RUG No. 1246-26 dada el 06 de mayo del 2026.

Compromisos: Gestionar proceso traslado para JI Ciprés, consultar el estado del caso ante comisaria de familia teniendo en cuenta las demás situaciones de presunta violencia física. Realizar visita domiciliaria.

4. ALAHIAM ENYELI VELA PAREDES RC 1028675818

Contexto: La niña Alahiam Enyeli Vela Paredes ingresó al Jardín Social Tejares el 19 de febrero de 2026. Durante la matrícula, el padre aportó el documento de custodia (SIM 14190396) y una denuncia por presunta violencia intrafamiliar contra la madre. En el seguimiento realizado por el Jardín se evidenció la falta de los soportes de valoración integral en salud y control odontológico vigentes, pese a las orientaciones y al acta de compromiso suscrita con el padre. Asimismo, se identificaron incumplimientos reiterados en los horarios de ingreso y salida, así como un aumento de las inasistencias, registrándose ausencia continua de la niña desde el 30 de junio hasta el 6 de julio de 2026.

Compromisos: Ya se realizó informes de alcance dando a conocer las inasistencias injustificadas de la niña y por certificados médicos. Tiene citación ante ICBF para el 19 de agosto. Pendiente seguimiento por la citación.

JARDIN SOCIAL ENTRE NUBES

5. MATHIAS VARGAS ARIZA RC 101431258

Contexto: Madre se presenta en el jardín haciendo entrega de medida de protección por violencia en el contexto familiar y psicológica hacia el niño, ya que son padres separados, el padre se lleva al niño el fin de semana para un aparente viaje y decide llevarlo al hospital, asegurando que la madre le hace entrega del niño en inadecuadas condiciones de salud, con fiebre, laceración en la boca y desaseado. Lo dejan hospitalizado e inician el proceso con comisaría porque el resultado de la valoración médica fue que el niño se encontraba en adecuadas condiciones generales y que el padre deseaba iniciar proceso con síntomas falsos para poder recuperar al niño.

Compromiso: Se dio alcance a comisaria debido a que los padres retomaron comunicación y con las actualizaciones dadas por la familia. Continua seguimiento de la citación del 18 de agosto.

6. AARON DAVID SANTIAGO AGUDELO RODRIGUEZ RC 1245081109

Contexto: La madre hace entrega de proceso generado con comisaría de

familia, en el cual se evidencia un presunto hecho de violencia psicológica hacia la madre y el niño, del cual se genera una medida de protección a la cual involucra al niño. En el momento siguen viviendo en la misma casa, en diferentes habitaciones, y el padre sigue ejerciendo violencia psicológica, emocional y económica.

Compromiso: Cuentan con cita medicina general y proceso terapéutico EPS, los padres cuentan con citación para el 12 de octubre. No hay factores de riesgo ni indicadores.

7. JUAN JOSE VARGAS GIRALDO RC 1011265153

Contexto: Relación de 5 años en la cual la madre es víctima de violencia física, psicológica y emocional. La madre realiza la activación de la ruta por medio de la línea una llamada de vida al reconocer que el padre ejerce acciones de presión psicológica y emocional frente a su hijo. La madre identifica que durante los años de relación permitió dinámicas que le impactaron su autoestima autoimagen y auto concepto asimismo toma la decisión de generar la acción por comisaría para prevenir que su hijo crezca en un entorno violento ya que asegura que el padre tiene problemas en el manejo de la ira. El día 9 mayo 2026 la madre realiza la llamada a la línea de una llamada de vida, manifestando agresiones físicas y verbales por parte del padre del niño, las cuales algunas de ellas ocurrieron en presencia del niño.

Compromiso: El niño retornó al jardín. En la nueva medida ya no hay restricciones con el niño. Próxima citación 14 de octubre. Remitir al servicio presencia de ICBF.

8. CIELO JUANITA TORRES RC 1023048471

Contexto: La semana del 22 al 26 de junio el padre se presenta en el Jardín solicitando espacio para dialogar con la psicóloga en relación a la niña, sin embargo, al no conocer el caso, se esperó a dialogar con la madre, quien se fue de vacaciones por la hermana de la niña. Al regresar la madre manifiesta que en el mes de Noviembre la niña luego de regresar del fin de semana con el padre, se quita la ropa interior y comienza a correr por la habitación así, al indagar sobre el motivo la niña le menciona que el papá le enseño, que a él le gusta dormir así. Esto le generó, temor, sin embargo, ella conoce las dinámicas familiares del padre y la normalización de ciertas conductas como saludarse y despedirse con beso en la boca y dormir casi desnudos. Adicional a ello, él tiene otra hija, de la cual nunca le permitió estar en las audiencias virtuales y escuchó "algo con menor de edad" de lo que se declaraba inocente, ante ello, se toma la decisión de activar ruta por presunto código blanco en el hospital de Meissen.

Compromisos: La niña fue ubicada en el medio familiar de la madre. No se evidencia signos de alerta. Continuar seguimiento.

JARDÍN INFANTIL CIPRÉS

9. JULIANA GALINDO MACHADO RC 124376375

Contexto: Se aborda la madre de la niña, la señora Jenny Fernanda Machado Diaz, la cual se acerca al área de psicología refiriendo que el día 04/03/2026 Tuvo que presentarse en el ICBF por un caso con su hija de siete años. Durante el interrogatorio la niña menciona que su hermana Juliana habría sido víctima de tocamientos en sus partes íntimas, por una niña de once años, mientras jugaban en su casa. Al interrogar a Juliana, ésta responde afirmativamente. Por tal motivo desde el ICBF se abre un proceso de restablecimiento de derechos en el centro zonal de Usme, con SIM 135120632.Se brinda un espacio de escucha y fortalecimiento con la madre de la niña, acerca de factores de riesgo y prevención de abusos en menores, se realiza reporte a las referentes y se inicia proceso de seguimiento desde el jardín,

Compromiso: Tuvo citación el 25 de julio valorada por psicología y dieron aval para cierre de caso. Pendiente para cierre. No hay señales de alerta. Seguimiento para cierre próximo mes.

10. MARIA CELESTE ROJAS RC 1243860820

Contexto: Se aborda la madre de la niña la cual refiere: “Desde 2024 tengo una medida de protección por maltrato en familia, de la Comisaría. Ayer se la pusieron también a la niña porque todo pasó delante de ella. El domingo, el papá subió con su nueva esposa para la visita quincenal. A las 5 pm me pidió bajar por la niña a Puerta al Llano, pero dije que no. Me llamó insultándome, diciendo groserías, aunque mi mamá estaba afuera y yo ocupada en el negocio. Le colgué, salí y le pedí respeto; él me dijo boba, su esposa me hacía caras y quería pegarme. La niña vio todo, así que vecinos se la llevaron adentro mientras mi mamá me defendía. La esposa corrió a golpearme, mi mamá nos empujó, llegó mi papá y le dio con un tubo en las piernas al papá. Mi hermana llamó a la policía; nos mandaron a casa a todos. Pedí datos del policía para pruebas y me dijeron ir a la Fiscalía. Ayer 20/04/2026 denuncié en Usme; me preguntaron si quería protección para la niña por su agresividad, como cuando le tiró la ropa al piso en una visita porque ella no quería quedarse. Me dieron medida provisional hasta la audiencia". Se abre un espacio de escucha y acompañamiento con la madre de la niña, se le indica nuestro apoyo según nuestras competencias en cuanto a lo que necesiten. Se orienta a la madre de la niña que ante una eventual situación de riesgo o amenaza en la que se pueda ver inmersa, se comunique con la línea purpura de la Secretaría de la Mujer al número 018000112137 o al chat 3007551846. La madre refiere entender y aceptar. Se le indica que se enviará un informe de alcance a Comisaría de Familia, la madre refiere entender y aceptar. Desde el jardín El Ciprés continuaremos con el respectivo seguimiento y acompañamiento.

Compromiso: continúa asistiendo al jardín, no hay señales de alerta. Pendiente citación de comisaria. Pendiente consultar seguimiento secretaria de la Mujer.

11. EMILY DARIAIA HERNANDEZ ANZOLA RC 1023052551

Contexto: Se aborda la madre de la niña, la cual se acerca al servicio de psicología y refiere: "Hasta ahora no se habían presentado problemas entre nosotros, sin peleas ni golpes. Hoy llegó borracho, vio un chat mío con un amigo del colegio y se puso furioso. Dijo que era mi novio, que lo iba a dejar por él y que le pondría padrastro a la niña. Me trató mal por primera vez, me dijo que no me le acercara porque él estaba muy bravo y que depronto me podía pegar y me sacó de la casa, me dijo que no podía entrar más ni sacar las cosas. Quiero irme con la niña, pero no tengo adónde ni apoyo de mi mamá. Le orientamos que no retire a la niña del jardín aún, le dimos el número de "Una llamada de vida" (601 380 8 400), donde le ofrecieron medida de protección y pasar el caso a fiscalía, pero dijo que no, por miedo a perjudicarlo en el trabajo y porque cree que fue el alcohol el que hizo que reaccionara así. se le brinda información sobre Línea Púrpura y se acompañó en llamada telefónica al 01 8 000112 137 para solicitar casa refugio; le dijeron que en primer lugar se debía poner la denuncia en comisaría de familia para poder brindarle el servicio. La madre se niega a imponer denuncias ya que refiere que no desea que la niña se aleje del papá y que además él es el que sustenta económicamente la familia". Se le sugiere llamar a su madre para solicitar apoyo en domicilio, por lo que la progenitora realiza llamada telefónica a su madre, la cual le ofrece su apoyo. Se le indica a la madre de la niña que este caso será reportado a Comisaría de familia para su respectivo seguimiento y cumpliendo con nuestro deber de velar por el bienestar integral de la niña. La madre refiere entender y aceptar.

Compromisos: No se identificar señales de alerta, el caso ante ICBF se encuentra abierto. Verificar cierre de caso por superación de hechos.

12. DOMINICK ALEJANDRO BALLEN PARADA RC 1245082700 Y TYRONE JOEL BALLEN PARADA RC 1016970904

Contexto: Se realiza abordaje con la madre del niño, quien informa haber instaurado denuncia ante la Comisaría de Familia por presunta violencia intrafamiliar de tipo físico, psicológico y económico, ocurrida el 17 de mayo de 2026.La madre refiere: "Estábamos en la casa con mi pareja y mis dos hijos. Él estaba distante y agresivo. Cuando le pregunté qué le pasaba, me dijo que estaba aburrido de nosotros. Me dijo que era una fastidiosa, me dio una patada y caí sobre los juguetes de mis hijos. Después me encerró, no me dejó salir, me tiró a la cama, me agarró del cuello y me estaba asfixiando delante de los niños. Ellos gritaban y lloraban. El día martes 23 de junio volví a discutir con él y fui a la Comisaría de Familia, donde me dieron medida de protección para mí y mis hijos, así como la custodia provisional de los niños". Desde el área de Psicología se

brinda orientación frente al ciclo de la violencia y las rutas de atención disponibles ante situaciones de riesgo. Teniendo en cuenta la información reportada, se apertura caso por presunta violencia psicológica por exposición a violencia intrafamiliar y se remite notificación a las gestoras correspondientes. Se inicia caso recordando a la madre que continuaremos con el respectivo seguimiento y acompañamiento.

Compromiso: Otorgaron medida de protección a favor de los niños, brindan custodia a la madre y restricciones hacia el padre. Asiste a cita psiquiátrica en agosto. El 28 de agosto hay citación con comisaria de familia. Se remitió a psicología al igual que los niños. orientar a la madre a secretaria de desarrollo económico.

13. EMILY SAMANTA YAIMA BRASBY RC 1012927098

Contexto: se evidencia en el jardín que la presenta morados en las piernas y en los brazos al indagar con el sr el refiere que fue en el jardín, al realizar entrevista con la niña, ella menciona que fue el papa. El sr pone en conocimiento del ICBF la situación, al siguiente día en el servicio médico la niña refiere que fue el papa sin embargo salud no apertura ruta se realizó alcance a ICBF.

Compromisos: Elaborar información de notificación a la subdirección local.

14. MARIA FERNANDA GOMEZ CORTES 1023049218

El día 14/07/2026 se establece comunicación con la madre de la niña por ausencia al jardín de la misma y la madre refiere que ha llevado la niña al hospital por irritaciones en sus zonas intimas. según refiere la madre, probablemente, como la niña estaba jugando en el parque con la arena, se irritaron sus partes intimas por el contacto. Se continúa con el registro de llamadas y seguimiento pertinente. El día 16/07/2026 se presenta la madre de la niña con la epicrisis y demás documentos donde indican que a la niña se le activó apertura de investigación administrativa de restablecimiento de derechos con numero de SIM 1765165178. Recibe documentos la rectora del jardín. Se continúa con el respectivo seguimiento y acompañamiento desde el jardín.

Compromiso: Ya la valoro fiscalía y está en psicología. El presunto agresor es el esposo de la abuela. Realizar visita domiciliaria.

JARDIN INFANTIL SOCIAL LA FORTALEZA DEL OSO

15. IAN SALAMANCA RAMIREZ RC 1023051727

Contexto: La madre reporta presunta violencia Psicológica. Existe una medida de protección vigente desde hace tres años, la cual también cobija al niño.

La custodia provisional fue otorgada a la madre y cuenta con apoyo policivo en el marco de la medida. Así mismo, recibe acompañamiento y oferta institucional por parte de la Secretaría de la Mujer y otras entidades competentes.
Se interpuso denuncia ante la Comisaría de Familia; sin embargo, la custodia del niño se encuentra bajo competencia del ICBF.

Compromiso: Familia no ha cumplido con compromisos de comisaria de familia, realizar informe de alcance a comisaria con las situaciones presentadas. Actualizar herramienta.

16. AYLA VICTORIA MARIN QUINTERO RC

Contexto: Se realiza notificación ante la autoridad competente a partir de la medida de protección compartida por la madre el día 25 de marzo, en la cual se establece una disposición de protección y alejamiento a favor de ella y su hija, por presunta violencia psicológica y verbal en el contexto familiar. Esta actuación se efectúa con el fin de poner en conocimiento la situación y garantizar la articulación interinstitucional para la protección integral de los derechos de la niña. No obstante, a la fecha se desconocen mayores detalles del caso, dado que no se ha logrado concretar un encuentro formal que permita realizar el seguimiento correspondiente; la información disponible ha sido recolectada a partir de acompañamientos breves y de lo referido por la familia extensa. Se deja constancia del reporte realizado para el respectivo trámite y seguimiento por parte de las entidades competentes.

Compromiso: Se realizo informe de alcance y hay citación 29 de agosto. El padre continua acosando vía telefónica. Actualizar herramienta.

17. YOHANDRY PACHECO DIAZ RC 1065679490 -YDELMARY PACHECHO DIAZ RC 1023051627

Contexto: Se realiza activación de ruta para el caso del niño, en atención a las reiteradas manifestaciones por parte de la madre frente a las dificultades de acceso a servicios de salud, lo cual ha limitado el cumplimiento de requerimientos básicos solicitados por el jardín, tales como certificaciones de crecimiento y desarrollo, valoraciones auditivas, visuales, entre otras. La situación que detona la presente activación se relaciona con un evento evidenciado el martes 14 de abril, cuando el niño asiste al jardín con un golpe contundente en la parte frontal del rostro. Al indagar con la madre, refiere que el incidente ocurrió el domingo 12 de abril, indicando que el menor sufrió una caída mientras jugaba, impactando contra el andén. No obstante, al profundizar sobre la atención en salud, la acudiente manifiesta no haber acudido a valoración médica posterior al evento. Adicionalmente, durante el transcurso de la semana no se recibieron soportes de atención en salud ni se logró establecer una comunicación efectiva con la madre, lo cual incrementa la preocupación frente a la garantía de los derechos del niño. En consecuencia, se procede a la activación de la ruta correspondiente, con

el fin de asegurar la verificación de su estado de salud y promover el acceso oportuno a los servicios requeridos, en el marco de la protección integral.

Compromiso: Madre no envía soportes médicos, activar nuevamente ruta. Actualizar herramienta.

18. DAVID SANTIAGO ESCOBAR BLANCO RC 1243861985

Contexto: Durante las acciones de seguimiento y en el marco de la atención brindada a la familia, se identifican indicadores de una presunta situación de negligencia en el contexto familiar frente al cuidado y garantía del derecho a la salud del, Inicialmente, se evidenciaron inconsistencias respecto a la persona responsable del cuidado del niño. La progenitora manifestó ser quien asumía directamente dicha responsabilidad; sin embargo, posteriormente se conoció que el cuidado y traslado del niño eran realizados por un hermano y por una cuidadora, quien a su vez refirió que no permanecía de manera permanente con el niño y que era otra persona quien lo recogía y lo llevaba al domicilio. De igual manera, se conoció que el niño presentó una afectación en su estado de salud, evidenciándose que la madre optó por auto medicarlo y no acudió oportunamente a los servicios médicos para valoración y tratamiento correspondiente. A pesar de las recomendaciones brindadas por el equipo interdisciplinario y del apoyo ofrecido para favorecer el acceso a la atención en salud, no se evidenció adherencia a las indicaciones ni asistencia a los controles médicos requeridos. En el marco de las acciones de seguimiento, se realizó visita domiciliaria con el fin de verificar las condiciones de cuidado y garantizar la protección integral del niño. Los hallazgos identificados permiten considerar la existencia de indicadores asociados a una presunta negligencia en el ejercicio de las responsabilidades parentales, particularmente en lo relacionado con la supervisión, cuidado y garantía del derecho a la salud, motivo por el cual se presenta el caso ante la Mesa de Presuntas Vulneraciones de Derechos para su análisis y definición de las acciones correspondientes.

Compromiso: Se mantienen las alertas, ICBF no ha hecho visita y la madre ha perdido las citas de seguimiento en la entidad. Llevar el caso a CLAVIS y enviar correo a familias para verificar acciones de la entidad y a subdirectora de restablecimiento de derechos, con toda la información del caso, junto con los seguimientos. Reportar a defensoría.

19. KRISTIAN FELIPE PEREZ SARMIENTO 1023051225

En el marco del seguimiento al proceso de desarrollo integral del niño, el equipo interdisciplinario del jardín identificó durante las dos últimas semanas algunos cambios en su comportamiento habitual, evidenciando leves modificaciones conductuales y un retroceso en el proceso de control de esfínteres, el cual, aunque aún se encuentra en consolidación acorde con su etapa de desarrollo, se ha acompañado de conductas de manipulación de materia fecal durante la jornada. Estas situaciones

motivaron la realización de una atención psicosocial con la madre del niño, quien informó que el menor había permanecido el fin de semana anterior bajo el cuidado de su padre y manifestó que, posteriormente, el niño expresó que "el papá hace chichí con la puerta abierta". Así mismo, la acudiente refirió que en los últimos días el niño ha presentado incomodidad durante el cambio de pañal y que el día anterior verbalizó "me duele la cola", precisando que no ha evidenciado lesiones, enrojecimiento u otras alteraciones visibles en la zona genital o perianal. Durante la entrevista también indicó que el niño convive únicamente con ella, que el padre mantiene contacto de manera ocasional y que el menor permanece al cuidado de otras personas, contando con una red de apoyo familiar y extensa para su cuidado en algunos momentos de la tarde. En atención a las conductas observadas, la información suministrada por la madre y el deber institucional de garantizar la protección integral de los niños y las niñas, se brindó orientación sobre los protocolos de actuación y se informó que, como medida preventiva y sin que ello constituya un señalamiento o atribución de responsabilidades, se procedería a la activación de la ruta de atención, realizando el acompañamiento al Hospital de Meissen para la valoración médica correspondiente, con el fin de que las autoridades y el personal de salud efectuaran las valoraciones pertinentes y determinaran las acciones a seguir de acuerdo con los hallazgos.

Compromiso: Traslado para jardín en Danubio JI El Refugio, realizar empalme.

JARDÍN SOCIAL SAN CAYETANO

20. ALAN EMANUEL RUIZ RC1016754487

Contexto: Tipología Presunta Negligencia**,** El día 19 de noviembre de 2025, durante el desarrollo de las actividades en el Jardín Social San Cayetano, se realizó un encuentro con la señora Carmen Elisa Castro, abuela de Alan Ruiz, en el cual se dialogó sobre la importancia de contar con acompañamiento en terapéutico “Psicólogo Clínico”. Durante dicho espacio, la acudiente manifestó que se encontraba priorizando la asignación de la cita, debido a que el niño presentaba comportamientos asociados a desregulación emocional y conductual. Posteriormente, el 12 de febrero de 2026, se realizó seguimiento al compromiso relacionado con la solicitud de atención psicológica para el abordaje de las conductas identificadas desde el año 2025. Frente a ello, la señora Carmen Elisa Castro (Abuela) manifestó que aún no había podido gestionar la cita, quedando nuevamente como compromiso realizar el agendamiento correspondiente. El día 4 de marzo de 2026, se efectuó un nuevo seguimiento, identificando que, además de los comportamientos previamente descritos, se había presentado la conducta de escupir a sus compañeros. En análisis conjunto con los profesionales de la estrategia “Cero Tolerancia” contra las Violencias, se consideró que Alan Ruiz ha atravesado diferentes situaciones que podrían haber generado afectaciones emocionales significativas. Por tal motivo, se reiteró la importancia de agilizar el proceso de atención psicológica, el cual había sido establecido

como compromiso desde el 19 de noviembre de 2025 y retomado el 12 de febrero de 2026. Frente a ello, la señora Carmen Elisa Castro (Abuela) manifestó dificultades relacionadas con el agendamiento de la cita de psicología. Dando continuidad al seguimiento, el 24 de abril de 2026, se realizó contacto telefónico con la señora Carmen Elisa Castro, con el fin de verificar los compromisos adquiridos. Durante la llamada, la acudiente informó que ya había gestionado la cita y que había enviado copia del agendamiento a la Directora de Grupo de Alan Ruiz. Como compromiso, quedó pendiente remitir copia de la cita al profesional psicosocial y se acordó realizar seguimiento presencial el día 4 de mayo de 2026 a las 8:00 a. m.
Sin embargo, el 4 de mayo de 2026, la señora Carmen Elisa Castro no asistió a la citación programada. Asimismo, en diálogo con la Directora de Grupo de Alan Ruiz, se identificó que no se había entregado soporte de la cita de psicología.
Finalmente, el día 7 de mayo de 2026, durante el desarrollo de las actividades en el Jardín Social San Cayetano, se intentó establecer contacto telefónico con la señora Carmen Elisa Castro; no obstante, no fue posible obtener respuesta tras varios intentos de comunicación.

Estas situaciones han afectado sus procesos de socialización y el fortalecimiento de habilidades socioemocionales.
Por lo anterior, solicitamos respetuosamente su apoyo para favorecer el acceso de la familia al acompañamiento terapéutico requerido, con el fin de brindar atención oportuna a las situaciones identificadas. De igual manera, se deja constancia de que, desde el ingreso del niño al jardín, no ha sido posible dar cumplimiento a los compromisos establecidos en las fechas 19 de noviembre de 2025, 12 de febrero de 2026, 4 de marzo de 2026, 24 de abril de 2026 y 4 de mayo de 2026.

Compromiso: Familia presento soportes de seguimiento con especialista. Ya cuentan con remisión para psicología y crecimiento y desarrollo, pendiente gestión de citas. El niño ha mejorado en su comportamiento. No se han identificado nuevos indicadores.

21. THIAGO GAEL MELO RC. 1023997369

Contexto: La progenitora desapareció dejo el niño con la cuidadora y actualmente el niño está a cargo del progenitor, se activó con ICBF. Continuar con el seguimiento interno desde el jardín, seda cierre por superación.

Compromiso: El niño estuvo al cuidado de una tía materna por accidente del padre. Citación con ICBF fue reprogramada, pendiente confirmación de fecha y estado del caso. Pendiente visita domiciliaria.

22. EITHAN SNEIDER MONTEALEGRE 1011 271078

Contexto: El 12/08/2026 el señor Henry Sneider Montealegre padre de

familia del niño Eithan Sneider Montealegre Gamboa informa al jardín san cayetano que pose una medida de protección donde incluye a su hijo en contra de la señora Marlin Viviana Gamboa Zuluaga con respecto a los hechos informados el

El día 10 de agosto de 2026, durante el momento de atención a los niños y las niñas, la Directora de Grupo, Diana Yusty Cortes, recibió una comunicación telefónica de la señora Marlin Gamboa (madre), quien informó que: “el pasado viernes 7 de agosto de 2026, en horas de la tarde-noche, fue agredida físicamente por su pareja sentimental, Henry Montealegre (padre), tanto en el rostro como en los brazos”.

Por tal motivo, la situación fue puesta en conocimiento del Profesional de Apoyo Psicosocial, Camilo Angarita, quien inmediatamente estableció contacto telefónico con la señora Marlin Gamboa, con el fin de brindar orientación frente a la ruta de atención en caso de presunta violencia en el contexto familiar. Durante la comunicación, la señora manifestó: “Profe, ya me comuniqué con mi jefe para que me deje ir al hospital y comenzar la ruta porque tengo morados en el rostro y en los brazos, pero no hay quien me reemplace; por tanto, apenas salga a las 4:00 p. m., me dirijo al hospital más cercano (Olaya)”.

Posteriormente, el 10 de agosto de 2026, se intentó establecer contacto telefónico con el señor Henry Montealegre (padre), con el propósito de conocer el motivo de la inasistencia del niño al jardín. Al no ser efectiva la comunicación telefónica, se realizó una visita domiciliaria por parte del Profesional de Apoyo Psicosocial, Camilo Angarita, y la Directora de Grupo, Diana Yusty Cortes, quienes fueron atendidos por el señor Henry Montealegre (padre) en la dirección registrada por el jardín.

Durante el acompañamiento realizado en el domicilio el 10 de agosto de 2026, el señor Henry Montealegre (padre) manifestó que el motivo de la inasistencia había sido: “Nos cogió la tarde porque nos dormimos”. Durante la visita, se encontró al niño Eithan Sneider Montealegre Gamboa en adecuadas condiciones generales. Posteriormente, se socializaron con el padre los hechos referidos previamente por la señora Marlin Gamboa (madre), ante lo cual manifestó: “No, señor, acá no ha pasado nada”.

Por tal motivo, durante la visita domiciliaria, el Profesional de Apoyo Psicosocial explicó la importancia de mantener interacciones sanas entre los adultos, libres de cualquier manifestación de violencia. Asimismo, se orientó que, ante la presentación de situaciones relacionadas con violencia física, psicológica o emocional en el contexto familiar, estas debían ser puestas en conocimiento de la Comisaría de Familia de Usme 2, para la correspondiente orientación y activación de las rutas de atención.

Finalmente, se consideró pertinente mencionar que el niño Eithan Sneider Montealegre Gamboa no presentaba seguimientos psicosociales previos, dado que su asistencia al jardín había sido constante. Durante el proceso de

acompañamiento no se habían identificado señales previas de alarma asociadas a situaciones de violencia o a los hechos anteriormente descritos.

Compromisos: Cuenta con medida de protección el padre en contra de la madre con citación al 9 de agosto. Pendiente retroalimentación de la citación de la medida. Ofertar la manzana del cuidado. Citar a madre de manera para verificar violencia, y llevar a CLAVIS.

23. EIMY GABRIELA CASTELLANOS ROJAS RC. 1016755261

Contexto; El día 26 de marzo del 2026, durante el desarrollo de las actividades en el Jardín Social San Cayetano la señora María Elena Reyes Moreno (Abuela Materna) de la niña Eimy Gabriela Castellanos Rojas se acerca para poner en conocimiento al Jardín una novedad sobre su hija Gaby Alejandra Rojas Reyes (Madre), siendo atendido por el Profesional Apoyo Psicosocial indicando que en el últimos meses está presentando episodios de violencia psicológica y económica por parte del señor Diego Alejandro Castellanos Medina (Padre) hacia la señora Gaby Alejandra Rojas Reyes (Madre), los cuales incumplen con las medidas de protección y alejamiento que tienen la señora Gaby Rojas y Eimy Castellano en contra del señor Diego Castellanos como refiere la señora María Reyes (Abuela Materna).
La señora María Reyes (Abuela Materna) refirió que debido a sucesos anteriores ocurridos hace dos años donde se presentó violencia física entre la señora Gaby Alejandra Rojas Reyes (Madre) y Diego Alejandro Castellanos Medina (Padre) pusieron en conocimiento la situación en conocimiento ante Comisaria e ICBF, de dicho proceso se le entrega la custodia a la señora Gaby Alejandra Rojas Reyes (Madre) y cuentan con medida de protección y alejamiento en contra Diego Alejandro Castellanos Medina (Padre).
Como parte del proceso de validación del relato se establece contacto telefónico con la señora Gaby Alejandra Rojas Reyes (Madre) la cual ratifica la situación que está viviendo con el señor Diego Alejandro Castellanos Medina (Padre) donde indico que; “esta está presentando episodios de violencia psicológica y económica por parte del señor Diego”. Quedando como compromiso enviar copia de la medida de protección y de alejamiento el 27/03/2026 al Jardín que den cuenta de las acciones previamente verbalizadas.

Compromisos: Aun no han sido citados en comisaría de familia. Continuar seguimiento. No hay signos de alarma ni presentación de nuevos hechos de violencia. Solicitar a familia copia de medida de protección y verificar si hay establecimiento del cuidado de la niña y atención en secretaria de la Mujer.

24. EMILY SALOME CAMACHO LOPEZ. RC 1023994376

Contexto; El día 6 de abril del 2026, durante el desarrollo de las actividades

en el Jardín Social San Cayetano la señora Gloria Gisseth López (Madre) de la niña Emily Salome Camacho López se acercó para poner en conocimiento al Jardín una novedad, siendo atendido por el Profesional Apoyo Psicosocial indicando que; “el pasado 23 de marzo a las 10:00 pm el señor Luis Carlos Camacho Callejas (Padre) de Emily Salome Camacho López agredió físicamente en el brazo izquierdo y uso violencia Psicológica ya que empleo palabras soeces hacia la señora Gloria Gisseth López (Madre)”.
Posteriormente el 24 de marzo de 2026, la señora Gloria Gisseth López (Madre) dio a conocer la situación en Comisaria de Familia de San Cristóbal de donde le dan medida de protección a la ella y a su hija Emily Salome Camacho López en contra del señor Luis Carlos Camacho Callejas (Padre). También refirió que el 4 y 5 de abril de 2026, “llego a su domicilio bajo los efectos del alcohol a agredir verbalmente en el hogar incumpliendo con las medidas de protección”.
Durante el espacio de acompañamiento la señora Gloria Gisseth López (Madre), refirió contar con la línea del cuadrante más cercano al domicilio. Queda como compromiso enviar copia de la medida de protección el 7 de abril de 2026, al Jardín que den cuenta de las acciones previamente verbalizadas.

Compromisos: Citación de comisaria de familia para el 10 de octubre. Padres están siendo corresponsables y la niña asiste con regularidad.

JARDIN SOCIAL NEBRASKA

25. VICTORIA ROBAYO GARCIA RC: 1028675915 /VERONICA ROBAYO GARCIA RC 1011261274

Contexto: El día 13 de marzo de 2026, durante el desarrollo de las actividades en el Jardín Social Nebraska, la señora Irene Mayerly García Zapata (madre), de las niñas Victoria Robayo García y Verónica Robayo García, le manifestó al Profesional Apoyo Psicosocial, la siguiente particularidad: “Desde que comencé a trabajar he tenido dificultades para organizarme con el papá de mis hijas para que las puedan traer al jardín”, durante el encuentro se identificaron señales de alarma como son presunta violencia psicológica “Acciones de control, humillación y desvalorización de las acciones de cuidado y toma de decisiones” y presunción de violencia económica “Control o restricción al acceso al dinero “Ante esta situación, se realizó la remisión al Profesional de Apoyo Psicosocial, Cristian Camilo Angarita, quien estableció un primer acercamiento con la madre. En este encuentro se abordaron temas relacionados con los derechos de las mujeres, tipos violencias y la importancia de prevenir la escalada y ciclo de la violencia. Asimismo, se le brindó información sobre los servicios de atención disponibles, incluyendo la Línea Púrpura, Casa de Igualdad de las Oportunidades para las Mujeres, Línea 123 y Comisaría de Familia de Usme II, proporcionándole los datos de contacto y la dirección correspondiente para que pueda solicitar ayuda y exponer su caso. Si bien no se evidencian signos físicos

visibles de violencia, se considera fundamental tener en cuenta este caso con el fin de prevenir una posible escalada de violencia en el hogar, y así garantizar que la familia reciba la atención oportuna y pertinente, promoviendo el sano desarrollo de las niñas Victoria Robayo García y Verónica Robayo García.

Compromiso: En CLAVIS no fue socializado el caso. No han ocurrido nuevos hechos de violencia. No han sido contactadas por comisaria de familia presuntamente, remitir informe de alcance. Por parte de la familia, ya hay gestión de cita médica.

26. EVELYN ELOISA GARZÓN VELANO 1023049706

El 30 de abril de 2026 se recibió una remisión por parte de la Directora de Grupo, quien informó que: "En las últimas semanas se observaron movimientos repetitivos de su cuerpo; en ocasiones solicitaba ir al baño únicamente para jugar con el agua y, además, se tocaba constantemente la vagina." En atención a esta situación, el Profesional de Apoyo Psicosocial citó a la familia para realizar un encuentro inicial el 6 de mayo de 2026. Durante el diálogo previo con la familia, y siguiendo las orientaciones brindadas por el Profesional Apoyo Psicosocial y la Directora de Grupo, se resaltó la importancia de solicitar una valoración médica con el fin de descartar posibles situaciones de salud que pudieran estar relacionadas con los comportamientos observados en la niña Evelyn Garzón.

El 6 de mayo de 2026 se llevó a cabo el encuentro con la familia, en el cual se dio seguimiento a la remisión realizada por la Directora de Grupo debido a conductas de exploración corporal observadas en la niña. La señora Ingrid Eloisa Velandia González (madre) manifestó que; “no había observado dichas conductas en el hogar; sin embargo, informó que atendió la recomendación de solicitar una valoración médica. Indicó que no se evidenció ningún proceso infeccioso y que aún no contaba con el soporte médico, comprometiéndose a entregarlo posteriormente”.

Durante el encuentro se dialogó sobre los principios de la Disciplina Consciente, enfatizando la importancia de fortalecer el vínculo afectivo, la gestión emocional y el reconocimiento de las emociones desde el hogar, de igual manera se generaron estrategias de autocuidado, prevención de vulneración de derechos, acompañamiento a conductas relacionadas con el desarrollo infantil. La madre también informó que; “la niña se encontraba en atención psicológica y que tenía programada una tercera sesión para el mes de julio, comprometiéndose igualmente a entregar el respectivo soporte”. Se acordó realizar seguimiento dentro del mes siguiente.

El 16 de junio de 2026, se realizó un nuevo seguimiento por parte del Profesional Apoyo Psicosocial. Durante el encuentro, la familia manifestó que; “anteriormente había observado conductas de exploración corporal en la niña; sin embargo, indicó que para la fecha de la reunión estas ya no se presentaban en el hogar”. Se brindó

orientación respecto a la importancia de acompañar estas conductas desde una perspectiva pedagógica, promoviendo el cuidado, reconocimiento y conocimiento del cuerpo, así como el uso de estrategias de redirección y acompañamiento respetuoso cuando fuera pertinente. No obstante, se informó que en el Jardín Social dichas conductas persistían, razón por la cual se entregó una remisión bajo la estrategia AIEPI para ser presentada ante el sector salud.

El 23 de julio de 2026, la Directora de Grupo informó que la niña Evelyn Garzón había incrementado las conductas de exploración corporal observadas en el Jardín Social. “Durante la rutina de higiene y acompañamiento al baño, aproximadamente a las 10:00 a. m., la docente observó que la niña retiró de su zona íntima un objeto redondo perteneciente al aula”. Esta situación fue informada de manera inmediata a la Coordinadora del Jardín con el fin de dejar el respectivo registro, iniciar el diálogo con la familia, conocer el contexto de la situación, compartir la observación realizada y establecer conjuntamente acciones de acompañamiento que favorecieran el bienestar y el desarrollo integral de la niña.

Posteriormente, la Coordinadora del Jardín estableció contacto telefónico con el Profesional de Apoyo Psicosocial para poner en conocimiento la situación. Como orientación, se indicó establecer comunicación inmediata con la familia y realizar acompañamiento al Hospital de Meissen mediante la remisión AIEPI, considerando el incremento de las conductas de exploración corporal asociadas al desarrollo sexual infantil observadas y la aparición de acciones relacionadas con la utilización de objetos durante dichas conductas. En consecuencia, la Directora de Grupo acompañó a la señora Ingrid Velandia (madre) y a la niña Evelyn Garzón al Hospital de Meissen para la respectiva valoración.

El 24 de julio de 2026, la Directora de Grupo y el Profesional de Apoyo Psicosocial realizaron seguimiento telefónico con la señora Ingrid Velandia, quien manifestó: "La niña está hospitalizada en el Hospital de Meissen a la espera de la valoración por psicología, la cual aún no se ha realizado."

El 27 de julio de 2026, se efectuó un nuevo seguimiento telefónico con la familia. Durante la conversación, la señora Ingrid Velandia informó: "Ya le dieron salida. La niña no ha asistido al jardín porque presenta un fuerte resfriado y en el hospital dijeron que esto no era nada y que para qué la llevaban por eso”. En consecuencia, se solicitó que, una vez Evelyn se reincorporara al Jardín infantil, la familia entregara copia de los soportes correspondientes al egreso hospitalario.

El 31 de julio de 2026, el Profesional de Apoyo Psicosocial realizó acompañamiento en el aula. Durante la observación no se evidenciaron conductas de exploración corporal; sin embargo, la Directora de Grupo manifestó: “Hoy no se presentaron comportamientos de esa índole, pero ayer, durante la experiencia

pedagógica, Evelyn presentó nuevamente conductas de exploración corporal". Asimismo, se indagó por los soportes del egreso hospitalario, frente a lo cual se informó que la familia aún no los había entregado.

Ese mismo 31 de julio de 2026, el Profesional de Apoyo Psicosocial estableció contacto telefónico con la señora Ingrid Velandia (madre) con el propósito de programar un encuentro de seguimiento. La madre manifestó: "Por el momento no puedo asistir, ya que perdí tres días de trabajo mientras estuve con la niña en el hospital. Prefiero que nos reunamos después de la cita de psicología que tenemos programada para el 6 de agosto de 2026." En atención a esta solicitud, se programó un encuentro de seguimiento para el 11 de agosto de 2026 a las 7:00 a. m., con la participación del Profesional de Apoyo Psicosocial y la Coordinadora del Jardín. Adicionalmente, se volvió a indagar por los soportes del egreso hospitalario, frente a lo cual la madre manifestó que en el hospital no le habían entregado ningún documento.

Compromiso: La familia ya tuvo asesoría por psicología en el presente mes. Cambiar tipología de violencia en herramienta por conductas sexualizadas. Aún se presenta la conducta. Pendiente visita domiciliaria y confirmación de dx en salud.

27. JOEL ANDRES MUOZ ABRIL 1019162480

El día 6 de agosto de 2026, la Directora de Grupo Karen Tatiana Muriel durante el momento de la rutina de baño el niño Joel Andrés Muñoz Abril refirió presentar dolor. Se identificaron indicadores físicos (lesiones en el glúteo derecho) Momento en el que Joel verbalizo: "Mamá me pego" por tal motivo se estableció contacto telefónico con el Profesional Apoyo Psicosocial Camilo Angarita para poner en conocimiento la situación el cual se realiza la orientación para la ruta en caso de presunta violencia contra el niño.

Compromiso: Continuar seguimiento.

JARDIN SOCIAL CHUNIZA

28. MEGAN ANYELINE PARADA AMAYA RC: 1023047650

Contexto: Se evidencia en el hogar olor a Marihuana, reclamo al padre por esto, se presentó discusión y en seguimiento por inasistencias de la niña, se conocieron los hechos, estaba pernoctando en otros lugares de su red de apoyo. En una ocasión el progenitor la encerró y llamó a la policía. Se cuenta con medida de protección a su favor y cobija a la niña. Se acuerda recoger a la niña media hora antes de la salida porque puede encontrarse al presunto agresor.

Compromiso: La niña asiste con normalidad al jardín, no hay novedades de incumplimiento a la medida. Desde JI no hay novedad. Se separaron los padres. Continuar seguimiento.

29. ZOE NAHOMI MARTINEZ CAICEDO RC: 1023051743

Contexto: l día 04 de marzo del 2026, se realizó atención psicosocial a la señora Meydy Tatiana Caicedo Tafur (madre) desde el Jardín Social Chuniza, debido a que realizó reporte de agresiones físicas y verbales por parte de su ex pareja, el señor Cristian Leonardo Martínez Sánchez (padre), en la Comisaría de Familia Usme II. Durante el desarrollo del encuentro, la señora Meydy Tatiana Caicedo Tafur indicó "Desde hace 3 años que llevaba la relación con él, ha existido constantes agresiones físicas y verbales por parte del papá de la niña, hemos discutido porque él consume marihuana y no tiene control sobre eso, todo delante de la niña, a él no le importa quien esté (…) el día 27 de febrero de 2026 llegué a la casa y me agredió, yo hablé con la mamá de él y le dije que me iba al otro día, entonces no le gustó, empezó a pegarme y tratarme de perra hijueputa y que me iba a matar", "me dieron Medida de Protección a mí y a la niña, en donde dice que el papá de ella no se puede acercar a nosotras ni a mi otro hijo, eso incluye el jardín". Así mismo, indica "como yo tengo que salir a trabajar me da miedo que me lo encuentre en la calle, yo me fui de la casa pero no quiero que él sepa dónde estoy o que pregunte por la niña, no quiero tener confrontación con él en la cita de Comisaría de Familia". Se procede a verificar información con las copias suministradas por la señora Meydy Tatiana Caicedo Tafur, en donde se indica MP 270-26 y RUG 601-26 (prohibición de acercamiento límite de 200 metros). Por lo anterior, desde el Jardín Social Chuniza se realiza ajuste en documentación para el permiso de acudientes.

Compromiso: En CLAVIS, madre refirió amenazas a entidades, pero a psicosocial no reporta. No tiene contacto con el presunto agresor, pese a que recibe presuntamente amenazas. La niña asiste regularmente al jardín. Continuar seguimiento.

30. THIAGO GAEL GUAQUETA RODRIGUEZ RC 1243862122

Contexto; El día 29 de abril del 2026, se realizó atención de manera inmediata a la señora Angie Marisol Rodríguez Herrera (madre) con el fin de atender novedad referida por la Directora de Grupo del nivel Sala Materna, quien indica que "el día de ayer me llamó la mamita de Thiago llorando y me dice que tuvo una fuerte discusión con el señor Giovanni Guaquetá (padre), en donde la insulta diciéndole hijueputa, la voy a matar, y que casi le pega".
Durante el encuentro con la señora Angie Marisol Rodríguez Herrera (madre), se abordó la novedad referida por la Directora de Grupo, en donde confirmó que el día 28/04/2026 presentó una fuerte discusión con el señor Giovanni Guaquetá (padre) por desacuerdos en la compra de "materiales" para una actividad del niño, así

como el incumplimiento de los acuerdos frente a la compra de alimentos como frutas y verduras para el niño, en ese instante, el señor Guiovanni Guaquetá (padre) se altera y la grita diciéndole “estoy mamado hijueputa, perra, hijueputa, gonorrea, es que la voy a matar” lo anterior sucede delante del niño, quien se pone a llorar y la abraza.
Al indagar sobre antecedentes relacionados, refiere “yo me separé por eso, porque él es muy agresivo, estando embarazada de Thiago me pegó una patada”, “él en el barrio tiene muchos problemas con la gente, entre semana me habla bien pero los fines de semana cuando se va a tomar, me llama a insultarme o decirme que vuelva con él, si no le contesto se pone peor”, “incluso él consume perico”, “a veces me dice que yo no me merezco la beca de estudio, que me voy a quedar ciega, que me va a quitar al niño”. Asimismo, indica “yo aún me hablo con él porque no tiene a nadie más, pero ya me cansé”.

Compromiso: Se realizo el alcance a comisaria de familia con los hechos reportados de presunto hostigamiento por parte del agresor. Niño recibirá atención psicológica por parte de una universidad como parte del compromiso de comisaria hacia la madre. Llevar caso a CLAVIS. Retroalimentación en herramienta con todos los hechos. El niño asiste con normalidad. Citación para el mes de octubre.

31. IHAN SANTIAGO MUÑOZ CARDENAS RC 1023048887

Contexto; El día ‘9 antes de salir del servicio el niño solicita acompañamiento para ir al baño, la profe se percata de dos morados en las piernas, y al indagaron el niño el refiere que la mama le pego, al momento de la salida se aborda a la mama y ella manifiesta que si le pego al niño con correa porque le contesto mal, se acompaña a salud y se realiza informe a comisaria de familia, la mama es remitida con trabajo Social y Psicología

Compromiso: El niño asiste con normalidad, no hay señales de alerta, madre receptiva a proceso. Verificar en ICBF estado del caso. Confirmar si en comisaria hay proceso y así verificar los compromiso de familia con comisaria de familia.

32. CRISTIAN JACOBO CALDERON RODRIGUEZ 1016751768

Contexto En atención psicosocial con la señora Francia Johanna Rodríguez Sierra indica que el día 21 de julio del 2026 se acercó a la Fiscalía General de la Nación de Usme, con el fin de interponer denuncia al señor Leonardo Calderón Sánchez, debido a que el día 20 de julio del 2026 la agredió verbalmente, adicionalmente, “con un cuchillo le rompió los tenis a mi hijo mayor, lo amenazó que lo va a matar, me intimida, el gritó a mi hijo menor Cristian Jacobo Calderón por querer estar con el hermano mayor, ese día el niño (Cristian Jacobo Calderón) estaba muy asustado, temblaba y decía “ya no más, no peleen” porque mi hijo mayor trató de defenderme y pelearon con el señor

Leonardo Calderón Sánchez (padre) delante del niño". Asimismo, refiere que "al otro día el señor Leonardo se fue de la casa, pero no quiero que él saque al niño del jardín, tengo miedo a que le haga daño".

Compromiso Se cuenta con medida de protección y acoge al niño. Consultar con la madre si hubo seguimiento con secretaria de la Mujer. Realizar alcances según necesidad.

33. HELLEN NAHOMY FORERO LEMUS 1023052147

En visita domiciliaria por inasistencia de la niña Hellen Nahomy Forero Lemus al Jardín Social Chuniza, refiere a la Directora de Grupo lo siguiente: "profe la niña está bien (…) no he podido contestar las llamadas porque el papá de la niña anoche me rompió el celular y me ahorcó, él insiste que vuelva con él pero yo no quiero, yo le puse una demanda a él". Teniendo en cuenta lo anterior, se orientó para acompañamiento psicosocial del Jardín Social Chuniza. En comunicación telefónica del día 29 de julio del 2026 al número de contacto de la señora Yudy Rodríguez (tia), se logró contacto con la señora Yessica Valentina Lemus Correa, quien refirió "profe ese día que pasó lo del celular la niña no estaba presente, sin embargo yo no quiero que él tenga contacto con la niña porque nosotras tenemos una medida de protección del 20 de junio de este año, además ese día yo me acerqué al CAI y me dijeron que si yo no vivía con él no podían hacer nada", al indagar sobre dicho soporte y ausencia de notificación al jardín indicó "profe esa información yo la tenía en el celular que él me rompió", sin brindar mayor información de los hechos por los cuales la niña se encuentra en la presunta medida de protección.

Compromiso Realizar informes de alcance a las entidades según se identifiquen señales de alerta.

34. MELODY EVANGELIN TALAGA SUESCUN 1028625277

Contexto El día 29 de julio del 2026 se realizó atención psicosocial, la señora Jysset Nayerly Suescun Ruíz (madre) refirió que el día 05 de julio llegó a la casa, yo lo ignoré, le dio mal genio y me tiró un gancho, empezó a gritar, cogí al niño y me dijo que dejara al niño, me empujó y me pegó una cachetada, los niños estaban presentes, mi mamá me ayudó, por eso fue a la Comisaría y traje la medida de protección". Adicionalmente, en atención inmediata del día 31 de julio del 2026 refiere "el día de ayer estaba alistando al niño para meterlo al baño, el papá de los niños llegó y mi hijo le abrió, me cogió del cuello y me quitó el celular, empezó a revisarme el celular y se lo llevó, me dejó incomunicada, eso fue en la mañana, y en la tarde me envió un audio diciendo que no me iba a dejar en paz y que la única forma sería si estuviera muerto.

Compromiso: Se llevo caso a CLAVIS, enviar alcance a comisaria sobre

presunto hostigamiento, dejar trazabilidad en herramienta de los seguimientos.

35. DULCE SAMANTHA GARCIA RODRIGUEZ 1021515705

El día de ayer 05 de agosto del 2026, en la hora de la noche cuando estaban en la casa para ir a bañar a la niña en la tina, cuando empezó a ayudarle a quitar la ropa y a jugar “a darle besitos en los pies”, la niña le dijo “pero no me vayas a lamer”, “amor yo nunca te lamo, ¿quién te lame?”, la niña le refirió: “Samantha me lamió los pies”, la madre sigue indagando ¿en qué partes más? y la niña indicó “en la corochis, en la cola y en los pies”, ahí la madre de la niña le preguntó ¿cómo y dónde? La niña hace el gesto y dice que fue en el baño, la madre pregunta ¿la profe vió? y la niña le indicó que no, que estaba lejos. La madre le pregunta que si alguien más hace eso y la niña dice que solo Samantha. Pregunta que si ha pasado más veces y ella indica que sí que muchas”.

Compromiso: Continuar en seguimiento.

JARDIN SOCIAL MONTEBLANCO

36. ANGEL SMITH AGREDO MEJIA RC 1028675815

Contexto l día 4 de marzo de 2026, durante el desarrollo de las actividades en el Jardín Social San Cayetano, la Directora de Grupo Anyi Caterine Zea Molano, del nivel Pre jardín A, informa que el niño Angel Smit Agredo Mejía presenta tres días de inasistencia, siendo su último día de asistencia el 27 de febrero de 2026.Asimismo, refiere que el 3 de marzo de 2026 el señor José Luis Agredo Quinayas (padre), le manifestó que el menor no ha asistido al jardín debido a que la señora Leidy Jhoanna Mejía Ramírez (madre), y Angel Smit Agredo Mejía no se encontraban en el domicilio. De acuerdo a lo anterior, se procede a realizar visita domiciliaria por parte de la Directora de Grupo y del Profesional Apoyo Psicosocial, Cristian Camilo Angarita; sin embargo, la visita no resulta efectiva, dado que no se encontró a ninguna persona en la vivienda. Posteriormente, el 4 de marzo de 2026, el Profesional Apoyo Psicosocial Cristian Camilo Angarita establece contacto telefónico con el señor José Luis Agredo Quinayas (padre), quien manifiesta encontrarse laborando en actividades de reciclaje, comunico así mismo que, desde el 2 de marzo de 2026, al regresar a su domicilio después de su jornada laboral, no ha encontrado en el hogar a su pareja, Leidy Jhoanna Mejía Ramírez, ni a su hijo, Angel Smit Agredo Mejía. Señala que ha intentado establecer contacto telefónico sin obtener respuesta y manifiesta desconocer el paradero actual de ambos. Asimismo, niega que, antes de la desaparición, se hubiera presentado algún tipo de situación de violencia en el hogar. También desde el jardín se ha intentado realizar contacto telefónico con la señora Leidy Mejia “Madre” sin tener contacto directo con ella,

Compromiso: Cargar el caso nuevamente para egreso.

37. LAURA LUCIANA SANCHEZ AREVALO RC

Contexto: La niña ingresa a la unidad operativa en el mes de abril, con un proceso activo en la Comisaría de Familia por presunta violencia sexual, siendo señalado como presunto agresor el padre. Se adelantan los procedimientos para la asignación de custodia tanto de la niña como de su hermana, los cuales concluyen con la entrega de la custodia al tío materno. La madre es descartada como figura custodiante debido a una discapacidad física y por convivir con el presunto agresor. En abril, se realiza una visita domiciliaria para verificar las condiciones ante una inasistencia, encontrando que la niña se encontraba hospitalizada por una enfermedad respiratoria. Durante la revisión del acta de fijación de custodia, se identifica un error en los nombres consignados.
Dada la gravedad de la situación y el hecho de que la niña continúa en contacto con el presunto agresor, se elabora y remite un informe de alcance a la Comisaría de Familia para que se tomen las acciones correspondientes.
Se ha evidenciado que la madre, debido a su condición de discapacidad, no cuenta con las condiciones necesarias para tener bajo su cuidado a la niña. Actualmente, la custodia la tiene el tío; sin embargo, este no se encuentra presente ni ejerce dicho rol. Se sugiere enviar un informe de alcance informando la situación de discapacidad y la falta de ejercicio de la custodia, así como articular con los servicios de la SDIS para gestionar el acompañamiento requerido. Igualmente, verificar el estado del caso y orientar las acciones necesarias para modificar el entorno de violencia identificado.

Compromiso: Cerrar caso de ejercicio arbitrario por superación de situación. Por presunta violencia física, seguimiento al cumplimiento de los procesos de la niña.

38. EIMY CATALELLA GARCIA CASTILLO RC 1246798367

Contexto: Se reporta presunta violencia en el contexto familiar. Se encontraba programada citación ante la Comisaría de Familia el 17 de febrero; sin embargo, la familia no asistió. De igual manera, la niña no se presentó al jardín infantil en las fechas 17 y 18 de febrero.
Existe denuncia anónima relacionada con la situación; no obstante, no se cuenta con información actualizada por parte de la familia, salvo referencia de que la niña se encuentra hospitalizada por un cuadro clínico.
Se recomienda continuar con el seguimiento y realizar verificación ante la entidad competente sobre el estado del caso y las condiciones actuales de la niña.

Compromiso: Pendiente socializar en CLAVIS y cargar nuevamente en herramienta. Hacer un alcance a la entidad con los nuevos hechos.

39. EMILY ZARAY MAHECHA RC

Contexto: Se reporta presunta violencia en el contexto familiar. Actualmente, la custodia se encuentra a cargo de la abuela paterna, quien asume la corresponsabilidad en el cuidado y protección del niño.
La madre asiste a los talleres y espacios programados por la Comisaría de Familia y se encuentra a la espera de la definición respecto a la restitución de la custodia a su favor.

Compromiso: Citación 4 de septiembre para regulación de custodia. La niña vive con la mamá. Retroalimentar la herramienta.

40. ARON ISSAIAS MORA BOLAÑOS RC 1023053132

Contexto: El día 11 de mayo de 2026, la Directora de Grupo, Luisa Fernanda Rodríguez, informa a la Profesional de Apoyo Psicosocial, Marisol Santacruz, que el sábado 9 de mayo de 2026 la madre del niño, la señora Natalia Bolaños, se comunicó con ella vía WhatsApp para manifestarle que nuevamente había sido agredida físicamente por el padre del niño.

Compromisos: Actualizar herramienta. Realizar informe de alcance con nuevos hechos entre los padres y solicitando medidas hacia el niño.

41. MADELYNE MARIAN MURILLO MEDINA 1010755108

En el marco del acompañamiento integral realizado en el Jardín Social Bolonia, el día 24 de julio de 2026 se llevó a cabo atención psicosocial con el señor Julio César Cañas Pinto, abuelo materno de la niña Marian Charlotte Cañas Casas y tutor legal tanto de la menor de edad Eileen Germayori Cañas Casas, madre de la niña, como de la beneficiaria. El propósito del encuentro fue ampliar la información relacionada con la dinámica familiar y las reiteradas inasistencias de la niña al servicio, de acuerdo con las novedades socializadas previamente por la Directora de Grupo Yadira Herrera Saba:

Teniendo en cuenta la información recopilada durante el seguimiento y en cumplimiento del deber de denuncia y de la corresponsabilidad en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, se pone en conocimiento la presente situación para que la entidad competente adelante las actuaciones a que haya lugar. Lo anterior, considerando que la madre Eileen Germayori Cañas Casas es menor de edad y que, conforme a la información aportada por la familia, el señor Julio César Cañas Pinto ejerce la responsabilidad legal tanto de ella como de la niña Marian Charlotte Cañas Casas, siendo el adulto responsable de velar por su cuidado, protección y garantía de derechos. De

igual manera, durante el seguimiento se conoció que la madre de la niña se encuentra conviviendo con una persona mayor de edad, circunstancia que se considera pertinente informar para la correspondiente verificación dentro del proceso de restablecimiento y garantía de derechos.

Q1Compromiso: visita domiciliaria, seguimiento a proceso odontológico.

42. ADRES MATEO MARTINEX MALDONADO 1023053316

De acuerdo con el acompañamiento y seguimiento realizado en el Jardín Social Monteblanco, el 18 de agosto de 2026, la Directora de Grupo Lina López le socializó a la Profesional Apoyo Psicosocial Marisol Santacruz, que el día domingo 16 de agosto de 2026, evidenció en los estados de WhatsApp de la madre del niño, la señora Yina Tatiana Martínez que el niño se encontraba en hospital, siendo aproximadamente la 1:30 pm la Directora de grupo Lina López le escribió a la madre para preguntar por el estado de salud del niño “mamita por favor cuéntame qué pasó con el niño”, por medio de audios la madre le refirió que “esta mañana estaba bañando al niño y eché el agua hirviendo en la tina y el niño metió la mano izquierda dentro del agua hirviendo, que está en el hospital de la Misericordia y que el niño tiene una quemadura de segundo grado”. Además, la madre comentó que el niño iba ser valorado por Nutricionista, Cirujano plástico y Psicología.

Compromiso: Continuar seguimiento. Realizar acercamiento a hospital y realizar alcance según necesidad con toda la trazabilidad del caso.

JARDIN SOCIAL BOLONIA

43. SAMUEL CENTENO RC 1073185523

Contexto: Camino al salón la Auxiliar identificó que la madre del niño se encontraba muy alterada y le da una palmada en la cola a Samuel, de inmediato la Auxiliar Pedagógica, se dirige a solicitar apoyo a la Profesional Psicosocial Marisol Santacruz, quien de manera inmediata se acercó a tender a la madre, informándole que, las acciones que estaba realizando no son las más adecuadas en momento, brindó acompañamiento emocional al niño y generando un espacio seguro, Se realizó alcance comisaria, pero la mama no está en acuerdo con el seguimiento psicosocial y verificación de las condiciones en las que se encuentra el niño.

Compromisos: Mama desistió del seguimiento psicosocial, se llevo con CLAVIS para continuar seguimiento. Se cuenta con la dirección del domicilio para visita domiciliaria. Alimentar la herramienta y realizar alcance a comisaria con nueva dirección.

44. ALAN DAMIAN DAZA RAMOS RC 1023050473

Contexto: Se informa que se activa ruta por una presunta violencia física en el contexto familiar, el niño fue hospitalizado debido al golpe que, sufrido, aparte le dio el virus boca manos y pies, en el marco del acompañamiento integral realizado en el Jardín Social Bolonia, el día 25 de mayo de 2026, siendo las 9:00 am, la Directora de Grupo Yadira Herrera, durante la rutina de aseo e higiene personal, evidenció que el niño Alan Damián Daza presentaba dos líneas tipo moretón en la pierna izquierda. La Directora de Grupo le preguntó al niño qué le había sucedido; sin embargo, no obtuvo respuesta. Se estableció comunicación telefónica con la señora Diana Daza, madre del niño, al número telefónico 3242841150. Durante la conversación, la Directora de Grupo informó lo observado e indagó con la madre sobre la situación. La señora Diana Daza refirió: “Yo le sabía que usted me iba a llamar, ayer le pegué un correazo al niño pues amaneció necio, no me hizo caso”. Ante ello, la Directora de Grupo le manifestó a la madre que realizaría el respectivo reporte.

Compromisos: No hay signos de alarma, corresponsabilidad de la abuela y el niño. Con la madre pendiente el taller de pautas de crianza con comisaria de familia. Citación en el jardín para el 25 de agosto. Retroalimentar la herramienta.

45. SARA SOFIA CUSBA ORTIZ RC 1023049072

Contexto: En el marco del acompañamiento integral realizado en el Jardín Social Bolonia se activa ruta por una presunta conducta sexualizada , el día 19 de mayo de 2026, siendo las 1:20 pm, la Coordinadora Ana Emilse Benítez estableció comunicación telefónica con la Profesional Apoyo Psicosocial Marisol Santacruz Mora, con el fin de informarle lo siguiente:
Mediante comunicación sostenida por la Directora de Grupo María del Pilar León con la madre de la niña, la señora Leidy Ortiz, para conocer el motivo de inasistencia, siendo las 10:35 am la madre envió un mensaje de texto vía WhatsApp informando: “profe, ella se encuentra en el médico”. La Directora de Grupo respondió el mensaje a las 10:45 am, indagando por el motivo por el cual la niña se encontraba en atención médica. Siendo las 11:38 am, la señora Leidy Ortiz (madre) respondió mediante mensaje de texto: “no, no está enferma, es algo un poco más delicado”. De manera inmediata, la Directora de Grupo María del Pilar León realizó llamada telefónica al número 3042853500, sin obtener respuesta. Posteriormente, a las 12:36 pm, intentó establecer comunicación telefónica al número 3132431930, obteniendo respuesta por parte de la madre, quien indicó que “el papá tiene a la niña en el médico ya que la niña refirió que el hermano de 8 años la ha estado tocando allá abajo y que también le da besos allá abajo”.
La madre informó a la Directora de Grupo que, debido a esta situación, decidió acercarse a la Comisaría de Familia para poner en conocimiento lo

ocurrido, ya que consideraba necesario realizar las actuaciones correspondientes por tratarse de sus hijos. Así mismo, refirió que “está a la espera de lo que le diga el papá de la niña de que sea atendida por el médico, que le va a estar contando a la Directora de Grupo lo queocurra”.

De manera que, siendo las 3:10 pm, la Profesional Apoyo Psicosocial estableció comunicación telefónica con la madre de la niña, la señora Leidy Dayana Ortiz, con el fin de ampliar la información referida por el Jardín Social. La madre comentó que “el día martes 12 de mayo del 2026 llegó a su casa después del trabajo y la niña le verbalizó que el hermanito le había dado un beso en la boca”. La madre comentó que habló con su hijo de 8 años y “le preguntó por qué hizo eso; sin embargo, el niño manifestó que no era cierto”. e identifica una dinámica familiar caracterizada por la separación de los hermanos y por constantes cambios en las figuras de cuidado y residencia. Se evidencia que el hermano de la niña ha permanecido en diferentes momentos bajo el cuidado del padre, posteriormente con la abuela materna y nuevamente con el progenitor, situación que se encuentra relacionada con conflictos familiares y antecedentes de presuntas agresiones por parte del padre del niño, de acuerdo con la información suministrada por la progenitora, los hermanos han permanecido residiendo en diferentes localidades, siendo la niña quien permanece bajo el cuidado materno, mientras que el hermano se encuentra con el padre. Asimismo, se refiere que la abuela materna manifestó interés en asumir un mayor rol en el cuidado de los niños, existiendo desacuerdos entre los adultos responsables frente a las decisiones relacionadas con la custodia y crianza, generándose un contexto de conflicto familiar entre los progenitores.

Compromisos: La niña asiste a psicología desde ICBF, citación en el jardín para el 25 de agosto, la niña asiste con normalidad y sin signos de alerta. Continuar seguimiento.

46. MARIAN CHARLOTTE CAÑAS CASAS 1023050794

En el marco del acompañamiento integral realizado en el Jardín Social Bolonia, el día 24 de julio de 2026 se llevó a cabo atención psicosocial con el señor Julio César Cañas Pinto, abuelo materno de la niña Marian Charlotte Cañas Casas y tutor legal tanto de la menor de edad Eileen Germayori Cañas Casas, madre de la niña, como de la beneficiaria. El propósito del encuentro fue ampliar la información relacionada con la dinámica familiar y las reiteradas inasistencias de la niña al servicio, de acuerdo con las novedades socializadas previamente por la Directora de Grupo Yadira Herrera Saba:
Teniendo en cuenta la información recopilada durante el seguimiento y en cumplimiento del deber de denuncia y de la corresponsabilidad en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, se pone en conocimiento la presente situación para que la entidad competente adelante las actuaciones a que haya lugar. Lo anterior, considerando que la madre Eileen Germayori Cañas Casas es

menor de edad y que, conforme a la información aportada por la familia, el señor Julio César Cañas Pinto ejerce la responsabilidad legal tanto de ella como de la niña Marian Charlotte Cañas Casas, siendo el adulto responsable de velar por su cuidado, protección y garantía de derechos. De igual manera, durante el seguimiento se conoció que la madre de la niña se encuentra conviviendo con una persona mayor de edad, circunstancia que se considera pertinente informar para la correspondiente verificación dentro del proceso de restablecimiento y garantía de derechos.

Compromisos: Realizar visita domiciliaria a la progenitora. Sensibilización al abuelo por términos de custodia, en dado caso que llame al 141 para explicación de la custodia. Direccionar a la madre a la casa de la juventud para vinculación a la oferta.

CRECIENDO JUNTOS

47. JOSHUA GABRIEL NOVOA GARCIA 1023053951

Compromisos: Esperar a que se reactive el servio y se retomen los seguimientos.

48. ROMA PAOLA HERNANDEZ MARTINEZ 1245084179

Compromisos: Verificar si ha ocurrido nuevos hechos de hostigamiento. La niña asiste al servicio con regularidad. Verificar con comisaria las citaciones y/o acciones. Esperar a que se reactive el servicio y se retomen los seguimientos.

49. REBECA ANTONELLA CASTO CARABALLO 1051569096

Compromisos: El caso lo reportó la madre en fiscalía y fue remitida a policía de Monteblanco pero no ha brindado soportes. Remitir a CIOM, y línea purpura Y OIM. Esperar a que se reactive el servicio y se retomen los seguimientos.

CENTRO AMAR

No tiene Casos

CENTRO CRECER

No participo

JARDINES SDIS

JARDÍN INFANTIL MONTEBLANCO

50 ANGEL JOEL DUQUE MERA 1023048852

Siendo aproximadamente las 6:20 p. m. del día martes 11 de agosto de 2026, la responsable del Jardín Infantil Monteblanco estableció comunicación con la profesional psicosocial con el propósito de poner en conocimiento una situación manifestada por la abuela materna del niño Ángel Joel Duque Mera, relacionada con un presunto hecho ocurrido durante la jornada de atención en la unidad operativa.

De acuerdo con la información inicialmente suministrada por la familiar, un primo del niño habría manifestado que, presuntamente, una docente lo habría arrojado al piso, posteriormente le habría pegado con una silla y, como consecuencia de ello, se le habría ocasionado una lesión en la nariz.

Una vez recibida la información, la profesional psicosocial estableció comunicación telefónica con la abuela del niño, con el propósito de ampliar los datos conocidos y realizar una primera verificación de las condiciones generales del niño, particularmente frente a la existencia de signos físicos asociados al hecho referido.

Durante la comunicación se indagó específicamente si el niño presentaba lesiones físicas visibles, sangrado nasal, dolor u otra manifestación que pudiera indicar una afectación derivada del presunto evento. Frente a ello, la familiar manifestó que el niño no presentaba lesiones visibles ni sangrado en la nariz.

Asimismo, la abuela informó que se presentaría en el Jardín Infantil al día siguiente, con el propósito de abordar directamente la situación con el personal correspondiente.

La familiar manifestó igualmente que no contaba con fotografías u otros elementos materiales que permitieran evidenciar una posible lesión y señaló desconocer el paradero de la ropa utilizada por el niño durante la jornada, indicando que, al llegar al domicilio, los niños son bañados.

Frente a esta información, se realizó la correspondiente contrastación con el talento humano de la unidad operativa, quienes manifestaron que el niño no habría salido del servicio presentando signos visibles de lesión o sangrado y que la ropa con la cual se retiró de la unidad operativa no presentaba registros visibles de sangre.
Se envía el reporte al referente del servicio la situación de inmediato quien a su vez comparte al subdirector local y equipo de 0 tolerancia para solicitar el acompañamiento respectivo a la UO ante la situación.

No obstante, se deja expresa constancia de que la ausencia de signos físicos visibles o de elementos materiales de corroboración en ese momento no permite confirmar ni descartar la ocurrencia de los hechos manifestados por la familia, razón por la cual la actuación institucional se desarrolla bajo los principios de objetividad, debida diligencia, protección integral, interés superior del niño y garantía de derechos.

Compromiso: Realizar empalme con jardín Social Monteblanco y acompañar con visita domiciliaria. Si no se facilita por parte de familia traslado, reportar a ICBF.

JARDÍN BETANIA

51. ALAN ISAAC REINA SEGURA RC 1141380060

Contexto: En la historia social reposa que se realizó activación de ruta externa con tipología presunta violencia física dentro del contexto familiar, la cual reposa en la historia social sin embargo las profesionales psicosociales no identificaban este caso ya que no se había socializado a las profesionales para el respectivo seguimiento y atención.

Compromiso: Traslado a JI Betania. Estaba en CLAVIS y cerraron el caso por superación de barreras. Niños asiste en Betania con regularidad. Pendiente seguimientos por comisaria, visita domiciliaria y empalme.

JARDIN SERRANIAS

52. LIAM NICOLAS GUERRERO 1023048437
Contexto: Desde el mes de mayo del año 2025, en el Jardín Infantil Lorenzo Alcantuz se han identificado en el participante conductas sexualizadas reiteradas que no corresponden a su etapa de desarrollo. En seguimiento a la situación, se realizaron acercamientos con la madre de familia para enfatizar la importancia de promover en el entorno familiar el reconocimiento, cuidado y respeto por el cuerpo, así como la orientación adecuada frente a límites y pautas de crianza.
A pesar de estas acciones, en la actualidad se registra una nueva situación preocupante dentro del aula, donde el niño baja su pantalón frente a sus pares y los incita a tocar sus genitales. Este comportamiento genera alarma entre el equipo pedagógico y psicosocial, dado que por la naturaleza de los actos podría inferirse una posible exposición a situaciones de vulneración de tipo sexual.

Compromiso: Citación en la unidad para el 25 de agosto, pendiente seguimiento retroalimentar herramienta. Realizar visita domiciliaria y verificar como responde a las socializaciones en JI frente a campañas de prevención abuso sexual.

JARDIN INFANTIL NEVADO

53. HANNA GISEL GUERRERO BELTRAN

Contexto: El presente informe se elabora a partir de las manifestaciones realizadas por la niña. El día 19 de marzo, durante una experiencia pedagógica en el aula, mientras los niños y niñas realizaban una actividad con bolitas de papel, la niña se acercó de manera espontánea a la profesional de atención, Ingrid Orjuela, y expresó: “mi papá me pega con una correa en la cola”. Esta situación fue informada de inmediato a la docente titular, Yudy Sabogal. Se dialogó con el padre, quien negó la situación, manifestando que no ejerce maltrato físico y que únicamente recurre a llamados de atención verbales. Se le brindó orientación sobre la importancia de establecer normas y límites adecuados en el hogar.

Compromisos: Se cuenta con seguimiento en comisaria en septiembre. No hay signos de alarma. Actualizar herramienta.

LORENZO ALCANTUZ

54. LIAN ANZOLA RC 1023022561

Contexto: Siendo las 6:40 p.m. del día 8 de mayo de 2025, se establece contacto telefónico con la señora Laura Andrea Pedraza Celeita, madre del niño Liam Andrés Ruiz, estudiante del nivel pre jardín, con el propósito de indagar y brindar orientaciones frente a un reporte de presunta violencia intrafamiliar ejercida por su pareja, el señor Dylan Esteward Ruis Osorio, padre del menor. La situación fue inicialmente reportada por la señora Laura a la responsable del servicio, Cindy Acosta, y posteriormente trasladada a la profesional psicosocial de la unidad.

Durante la llamada, la señora Laura manifestó haber sido víctima de reiterados episodios de violencia física y psicológica por parte del señor Dylan. Indicó que el más reciente ocurrió el lunes 5 de mayo, cuando él la amenazó con matarla y quitarle a su hijo. Asimismo, relató un hecho sucedido aproximadamente 20 días atrás, en la madrugada de un sábado, cuando fue agredida físicamente por el señor Dylan, aparentemente por celos tras recibir la Sra Laura una llamada de un compañero de trabajo. Señaló que en esa ocasión los niños fueron testigos de la agresión. La señora Pedraza expresó sentir temor de denunciar formalmente los hechos por miedo a perder la custodia de sus hijos, aunque reconoció que los episodios de violencia han sido graves. Aun así, señaló que el padre ha sido responsable con el menor.

Frente a esta situación, la madre solicitó que el jardín no entregue al niño al padre, ante el temor de que se presente algún conflicto físico o verbal. Se le explicó que, para poder actuar en consecuencia, es necesario que interponga una denuncia

formal ante la Comisaría de Familia, a fin de que se otorguen las medidas de protección correspondientes tanto para ella como para sus hijos, dado que la institución no tiene competencia legal para restringir los derechos de custodia sin orden judicial.

La señora Laura también informó que esa misma noche (8 de mayo) se encontraría con el señor Dylan en su residencia, ya que este le entregaría las llaves del lugar y retiraría sus pertenencias. Indicó que estaría acompañada por su madre y su abuela, quienes cuidarían a los niños durante el encuentro. Se le recomendó solicitar acompañamiento policial en el CAI del sector, y se le socializaron nuevamente las líneas de atención, incluyendo la Línea 155 de la Secretaría de la Mujer y la Comisaría de Familia (teléfono 380 84 00), enviando dicha información por WhatsApp.

Se hizo énfasis en la necesidad de gestionar la denuncia formal, dada la gravedad y recurrencia de los hechos, y el posible riesgo inminente para su integridad. No obstante, la señora Laura manifestó su intención de reunirse con el señor Dylan para establecer los términos de su separación, por lo que se trabajó en el empoderamiento de sus derechos y en el reconocimiento de los mismos. Finalmente, se acordó que informaría cualquier novedad derivada del encuentro con su expareja.

Posteriormente, la señora Laura informó que el encuentro no presentó mayores dificultades, aunque hubo ofensas verbales por parte del señor Dylan hacia ella. Se le reiteró la importancia de interponer la denuncia formal, a lo cual respondió que iniciaría el proceso con una llamada a la Línea 155.
Sin embargo, en el seguimiento realizado el viernes 9 de mayo, la señora manifestó no haber logrado establecer contacto con las líneas de atención debido a sus ocupaciones. Se insistió en la necesidad de generar la denuncia, situación que se mantuvo sin avance hasta el sábado 10 de mayo, y continuó hasta el lunes 12 del mismo mes, ya que la señora no había formalizado el reporte. Se continuó con el seguimiento a lo largo de los mencionados días.

Compromiso: El niño esta asistiendo con regularidad, la madre llevo certificado de jardín para ICBF. Verificar estado en ICBF y realizar visita domiciliaria.

55. MATIAS LÓPEZ DELGADO RC: 1025569341

El día 27 de julio, la profesional de atención a la primera infancia, Edna Yulieth realiza el seguimiento a la inasistencia del niño Matias Lopez al jardín a las 8:33 am vía WhatsApp, al número 316 7845177 el cual es contestado a las 8:50 am, por la mamá del niño, la señora Mónica quien refiere “Profesora el niño no va a volver, además si quiero hablar con usted por una serie de cosas que pasaron con mi hijo”. “Tiene neumonía como es posible que el ultimo día que fue Matias lo entregaron orinado como no se iba a enfermar desde que se levanto de dormir orinado de verdad me parece el colmo”. “Adicional no entiendo si no tiene paciencia para los niños pues no

sea profesora dedíquese a otra cosa no tiene por qué pellizcarme mi hijo para que se duerma abusiva voy a poner la queja". La profesional intenta comunicarse con la señora Mónica por llamada, pero ella le responde por WhatsApp, "no quiero hablar con usted profesora, si es con la coordinadora sí"

Compromiso: Realizar alcance a ICBF informando que no ha regresado la niña y se procederá al egreso.

JARDIN LA ESPERANZA

56. ELIHAN ALESSANDRO HERNÁNDEZ TORREZ RC1024049095

Contexto: Caso de traslado desde localidad Tunjuelito JI Rafael Barbiero Guaya, por presunta violencia Sexual infantil en el contexto familiar .El participante se encuentra con madre sustituta, asiste a la unidad operativa se le ha dificultado compartir con sus pares.
Compromiso: Pendiente encuentro con madre sustituta, entidad continua el seguimiento. Retroalimentar herramienta abril y mayo y agosto.

JARDIN INFANTIL GRAN YOMASA

57. KEIVIS MAUREN MALDONADO GAMARRA RC 102992375

Contexto: El día 04 de julio a las 11:00 a.m., la señora Natalia Gamarra manifestó que se dirigía junto con su hija hacia la vivienda de una hermana. En ese momento, su expareja le solicitó llevarse a la niña y, confiando en él, accedió. Posteriormente, al solicitarle que le devolviera a la niña, el señor presuntamente la amenazó de muerte, indicándole que si la volvía a ver la iba a matar y que le quitaría a la niña de 3 años, configurándose una presunta violencia verbal y amenazas.

El día 05 de julio a las 5:00 a.m., la madre refiere que nuevamente recibió amenazas por parte de su expareja, quien le manifestó que se dirigiría a su vivienda por la niña y que la mataría por no permitirle verla. La madre informa que el padre de la niña presuntamente consume sustancias psicoactivas y alcohol. Asimismo, refiere haber interpuesto dos denuncias por presunta violencia intrafamiliar en su contra.

La señora Natalia Gamarra solicita atención urgente por parte de la Comisaría de Familia y el otorgamiento de una medida de protección, debido a que el presunto agresor la busca en su lugar de residencia (Calle 87 B Sur # 08-23) y la contacta desde diferentes números telefónicos para amenazarla de muerte.

Compromiso: Cuentan con medida de protección, niña bajo la custodia de la mamá y restricción con el padre. Suspensión provisional de las visitas del

progenitor, madre rechaza casa refugio. La niña asiste de manera regular. Remitir a secretaria de la mujer, CIOM y CLAVIS. Cambiar tipología de violencia en herramienta.

58. LUCIANA ORTIZ MUÑOZ. RC 1023047895

La responsable de la unidad operativa informa una posible vulneración de derechos de la niña Luciana Ortiz Muñoz. La tía materna refiere que la madre presuntamente se encontraba consumiendo bebidas alcohólicas mientras la niña permanecía en una tienda, situación que podía representar un riesgo para su bienestar. Ante ello, la tía retiró a la niña del lugar para garantizar su protección y cuidado inmediato.

Compromiso: Remitir a la madre a VESPA. La custodia la tiene la tía materna. Verificar que la niña reciba proceso psicoterapéutico. Llamar al 141 y hacer lectura de compromisos.

JARDIN INFANTIL AMIGUITOS VALLES DE CAFAM

59. CATALINA CONTRERAS RC 1023050687

Contexto: El jardín infantil ha venido realizando seguimiento al caso de la niña Catalina Contreras, identificando las siguientes situaciones de posible vulneración de derechos: Inicialmente, se realizó activación de ruta interna por presunto estado de desnutrición, motivo por el cual la niña se encuentra actualmente en acompañamiento por nutricionista. Durante el proceso de seguimiento, se ha evidenciado inasistencia reiterada al jardín infantil, argumentando la progenitora en múltiples ocasiones que la niña se encuentra hospitalizada. Sin embargo, los soportes presentados contienen tachaduras en las fechas, lo que genera dudas sobre su veracidad. A la fecha, el jardín infantil no cuenta con certificados médicos válidos que cumplan con los requisitos establecidos ni con los soportes requeridos regularmente para la prestación del servicio y la garantía de derechos de la niña, lo cual dificulta la verificación de las condiciones de salud reportadas por la progenitora. Se observa que la niña presenta bajo peso y dificultades en su alimentación, evidenciado en la unidad operativa, donde el consumo de alimentos es limitado. A pesar de los acompañamientos realizados, no se evidencian avances significativos en el fortalecimiento de hábitos alimenticios ni en el cumplimiento de la corresponsabilidad familiar. La progenitora reportó que la niña asistió a un servicio de salud por gastroenteritis y colitis de origen no especificado. Durante el seguimiento, presentó fórmula médica donde se indica la administración de un medicamento probiótico por vía oral; sin embargo, la progenitora manifiesta que el profesional de salud le indicó que debía ser administrado de forma inyectada, lo cual genera preocupación frente al manejo adecuado del tratamiento. En visita domiciliaria realizada, se solicitó evidencia del medicamento formulado, observándose un producto que no cuenta con sellos de seguridad requeridos, generando inquietud sobre su procedencia y condiciones de uso. Si bien los progenitores han presentado

soportes de atención en salud, no es posible validar la coherencia entre los documentos aportados y la información verbal suministrada, lo que incrementa la preocupación por la garantía de derechos de la niña.

Compromiso: La madre esta conviviendo en casa de la abuela quien tiene la custodia de la niña. Madre se ocupa del cuidado de la niña. El 27 de agosto tiene seguimiento en el jardín. Realizar visita domiciliaria, actualizar seguimiento herramienta.

JARDÍN NUEVA ESPERANZA OLIVARES

60. ISABELA REYES RC 1023047139 Y MATHIAS REYES RC 1013701297

Contexto: El día lunes 9 de febrero se recibe correo electrónico por parte de la Comisaría de Familia Usme 2, mediante el cual se solicita información relacionada con el caso de los niños Isabela y Matías Reyes, quienes cuentan con una medida de protección vigente a su favor en contra de su madre, la señora Luz Milady Celi Ocampo. Lo anterior, debido a que no ha sido posible establecer un contacto efectivo con la progenitora, ni se cuenta con información actualizada sobre su lugar de residencia.
Adicionalmente, la Comisaría solicita ampliación de la información del caso, teniendo en cuenta que la madre no se presentó a las citaciones programadas durante los meses de diciembre y febrero. Además, solicitan el apoyo para hacerle llegar a la madre una nueva citación para el próximo 26 de febrero a las 3:45 p.m.
En atención a lo anterior, se procede a iniciar las acciones correspondientes para la verificación, seguimiento y reporte de la información requerida.

Compromiso: Tienen seguimiento en comisaria en septiembre 5. Continuar seguimiento, retroalimentar herramienta, evaluar posible cierre. Verificar estado comisaria.

61. YIRETH SOFIA CASTRO HERNANDEZ RC 1063500596

Contexto: Hacia las 5:10 de la tarde del dia 21 de abril, se recibe mensaje por parte de la responsable del servicio del Jardín Infantil Nueva Esperanza Olivares, en el cual manifiesta la necesidad de establecer comunicación con la profesional psicosocial. De manera inmediata, la profesional devuelve la llamada, momento en el que la responsable informa que hacía unos días habían recibido, por parte de un padre de familia del jardín, un reporte según el cual, en horas de la tarde, al momento de la salida de los niños, este habría observado a un acudiente que recogía a una niña y que, presuntamente, estaba ejerciendo algún tipo de maltrato hacia la niña.
Dicha información fue inicialmente compartida por el padre a su esposa, quien posteriormente la comunicó a la responsable del servicio. Sin embargo, debido a la falta de precisión en la información, como la identificación de la niña, descripción del acudiente y otros datos relevantes, la responsable optó por informar a las

profesionales de atención a la primera infancia, con el fin de que permanecieran atentas durante el momento de entrega de los niños y pudieran verificar la situación reportada.
No obstante, el día 21 de abril, situación que motiva el presente informe, otros padres de familia se acercaron a reportar hechos similares a los inicialmente mencionados. En esta ocasión, lograron identificar que la participante involucrada sería la niña Yireth Sofía Castro Hernández, del nivel párvulos. Asimismo, se indicó que la persona que la recogió fue un joven, quien manifestó ser tío materno de la niña.

Compromisos: Reactivar ruta ante ICBF, ha estado más intermitente en la asistencia en el servicio, copiar a subdirectora de restablecimiento de derechos de ICBF. Llevar caso a CLAVIS. Retroalimentar herramienta.

JARDIN LA FISCALA

62. DYLAN SEBASTIAN BOLIVAR TORRES RC 1206228692

Contexto: Participante con diagnóstico de Microcefalia e hipotonia se activa ruta por presunta Negligencia al no dar continuidad con los procesos médicos, terapias y remisiones a especialistas.

Compromiso: Cuenta con acompañamiento educadora especial, en ICBF el papá solicito custodia, con compromiso de que él acompañe proceso. Citación en jardín 25 de agosto.

JARDIN INFANTIL PEBBLES Y BAM BAM

63. AILYN SALOME MUÑOZ RC

Contexto: Se activa la ruta de atención a partir del reporte realizado por el hospital, durante el acompañamiento brindado al padre de la participante, por presunto (ASI). En la valoración inicial, la n

iña manifestó que el presunto agresor corresponde a la pareja de su madre. Actualmente, el caso se encuentra en seguimiento por parte del ICBF y, como medida de protección, se otorgó de manera temporal la custodia de la niña al padre. Así mismo, se informó que tienen programada una nueva citación para el mes de noviembre de 2026.

Compromiso: Le dieron custodia al papá y cuentan con citación en diciembre. ICBF hizo denuncia en fiscalía. Verificar proceso psicoterapéutico, continuar seguimiento.

64. SARAY GABRIELA TORO RC: 1023053056

En el acompañamiento realizado desde la Unidad Operativa Pebles y Bam Bam, la señora Zharith mamá de Saray informa a la Profesional de Atención que, debido a una situación relacionada con un presunto caso de maltrato, se vio en la necesidad de salir de la localidad junto con la niña, motivo por el cual esta no había asistido al Jardín Infantil.

La señora Zharith refiere que actualmente se encuentra en la localidad de Rafael Uribe Uribe, en la vivienda de unos familiares, donde permanece junto con la niña como medida de protección ante las situaciones presentadas con el padre de la niña. Manifiesta que, debido a las circunstancias familiares y de seguridad que se han venido presentando, no le ha sido posible regresar a la vivienda anterior para recoger sus pertenencias personales y las de la niña.

Compromiso: Pendiente el traslado. Continua seguimiento.

JARDIN INFANTIL CASA LOMA

65.BRIANIS SOFIA MANJARRES RC 1175722389

Contexto: Desde el Jardín Infantil Casa Loma se identifica una situación relacionada con la posible vulneración del derecho a la salud de la niña Brianis Sofia Manjarres Ibañez, motivo por el cual se considera necesario realizar activación de ruta en garantía de sus derechos. La niña ingresó al servicio del jardín infantil el 9 febrero de 2026. Durante el proceso de matrícula, la progenitora informó que provenía de la Guajira y que la niña se encontraba afiliada a la EPS EMPRESA PROMOTORA DE SALUD INDÍGENA ANAS WAYUU EPSI. En el marco de la garantía de derechos y para no limitar el acceso al servicio de educación inicial, se realizó la matrícula dejando como compromiso por parte de la familia adelantar el respectivo proceso de afiliación en Bogotá o gestionar la portabilidad del servicio de salud de matrícula, la progenitora informó que provenía de la Guajira y que la niña se encontraba afiliada a la EPS EMPRESA PROMOTORA DE SALUD INDÍGENA ANAS WAYUU EPSI. En el marco de la garantía de derechos y para no limitar el acceso al servicio de educación inicial, se realizó la matrícula dejando como compromiso por parte de la familia adelantar el respectivo proceso de afiliación en Bogotá o gestionar la portabilidad del servicio de salud Posteriormente, desde el acompañamiento realizado por la profesional de primera infancia que acompaña el nivel de la niña, se efectuó sensibilización frente a la importancia del acceso efectivo al sistema de salud y la necesidad de adelantar el trámite correspondiente para garantizar la atención integral de la niña.
Dado que no se evidenciaron avances en el cumplimiento del compromiso adquirido, el caso fue remitido a la profesional psicosocial del jardin infantil, quien realizó seguimiento, orientación y sensibilización con la progenitora sobre las alternativas

existentes, entre ellas la solicitud de portabilidad o la gestión de una nueva encuesta SISBÉN para la ciudad de Bogotá, con el fin de garantizar el acceso a seguridad social en salud y permitir el respectivo seguimiento al estado de salud de la niña mediante soportes y controles médicos. Durante los seguimientos realizados se evidenciaron dificultades en el ejercicio de corresponsabilidad por parte de la progenitora frente a la gestión del proceso,
Manifestando en uno de los acompañamientos que, ante la insistencia institucional, prefería regresar a la ciudad de La Guajira. Ante esta situación, desde el jardín infantil se realizaron nuevas acciones de sensibilización por parte de la responsable del servicio y se convocó una reunión de articulación con Secretaría Distrital de Salud y Subred, con el objetivo de movilizar y acompañar a la familia en el acceso al derecho a la salud.
Como resultado de esta articulación, las profesionales de salud recopilaron la información de la progenitora y realizaron contacto directo para iniciar el proceso de afiliación. Sin embargo, el día 25 de junio de 2026, la progenitora informó a través de Llamada telefónica a la profesional de la Subred que regresaría a La Guajira y que no tenía interés en realizar el proceso de portabilidad, razón por la cual la entidad manifestó no contar con herramientas adicionales para continuar el acompañamiento.

Posteriormente, desde el jardín infantil se realizó un nuevo abordaje con la progenitora para conocer su decisión frente a la permanencia de la niña en Bogotá y la continuidad en el servicio. En este espacio, la progenitora manifestó que la niña acompañar a la familia en el acceso al derecho a la salud. Como resultado de esta articulación, las profesionales de salud recopilaron la información de la progenitora y realizaron contacto directo para iniciar el proceso de afiliación. Sin embargo, el día 25 de junio de 2026, la progenitora informó a través de llamada telefónica a la profesional de la Subred que regresaría a La Guajira y que no tenía interés en realizar el proceso de portabilidad, razón por la cual la entidad manifestó no contar con herramientas adicionales para continuar el acompañamiento.
Posteriormente, desde el jardín infantil se realizó un nuevo abordaje con la progenitora para conocer su decisión frente a la permanencia de la niña en Bogotá y la continuidad en el servicio. En este espacio, la progenitora manifestó que la niña permanecería vinculada al jardín infantil.

Compromiso: La madre ya fue citada por ICBF por seguimiento médico, esta de permiso por viaje a la Guajira pero la niña esta con enfermedad respiratoria. Con la entidad compromiso afiliación hasta el 31 de agosto. Verificar gestión de la madre de lo contrario realizar alcance a la entidad.

66. MARIA VICTORIA VARGAS CAICEDO 1023048902

Se presenta una presunta situación de violencia en el contexto familiar que podría afectar el bienestar y garantía de derechos de la niña, en el cual la madre de familia refiere antecedentes de presunta violencia psicológica y emocional ejercida por el

padre de la niña Wilmer Vargas Anacona que se ha presentado desde hace aproximadamente cuatro años, manifiesta que se ha presentado conductas de control desde los celos, insultos y conflictos reiterados relacionados con el ejercicio de la coparentalidad.

Compromiso: Cambiar tipología de violencia en herramienta. Ya tuvieron primera citación en comisaria. Llevar caso a CLAVIS por riesgo de feminicidio. Brindar líneas de atención en salud mental a la madre línea 106 y valoración por psicología para la niña.

JARDIN INFANTIL SANTA MARTA

67. ALBERT GAEL GONZALEZ D LUQUE RC 1026310448

Contexto: El día 01 de julio, La señora Luzmar madre del participante Albert Gael González, se acerca al jardín infantil para informar algunas situaciones relacionadas con la adaptación y permanencia de su hijo en el servicio. Durante el diálogo manifiesta que el niño expresa resistencia para asistir al jardín. Asimismo, indica que cuando los niños se levantan de sus puestos, reciben llamados de atención incluso en presencia de las familias, situación que genera preocupación.

Compromiso; Tuvieron citación el 18 de agosto en ICBF. No evidenciaron signos de alarma y no aperturaron proceso. Consultar estado en entidad y según, realizar cierre.

68. LUIS ANGEL CARRILLO MORELO RC 1243861136

Contexto: Durante el encuentro, con la mama del niño, la señora manifestó su preocupación por el rechazo que su hijo presenta frente a la asistencia al jardín infantil. Refirió que el niño le ha expresado que a profesora Lyda lo regaña y le da los alimentos de mala manera “le embute la comida”.

Compromiso: Tuvieron citación el 18 de agosto en ICBF. No evidenciaron signos de alarma y no aperturaron proceso. Consultar estado en entidad y según, realizar cierre.

JARDIN INFANTIL COFINANCIADO VOZ DE ALERTAA

69. ALEX SEBASTIAN SIERRA RC 1245081075

Contexto: El caso ha sido objeto de seguimiento institucional por parte del Jardín Infantil Casa Loma (SDIS) durante el año 2025 y, posteriormente, por el Jardín Infantil Chaminade Voz de Alerta (Cofinanciado SDIS) en 2026. Como antecedente, el 15 de septiembre de 2025 se realizó activación de ruta ante el ICBF por presunta vulneración de derechos del niño (Radicado No. 2025-3400-3000854392). Sin

embargo, en el seguimiento posterior se evidenció que el caso no registraba información en el sistema de la entidad, pese a contar con acuse de recibido. Esta situación fue puesta en conocimiento de la Personería de Bogotá el 13 de febrero de 2026, entidad que informó no ser competente para adelantar actuación administrativa. En razón de ello, se considera necesario poner nuevamente en conocimiento los hechos y las situaciones actuales que continúan generando preocupación frente a una posible vulneración de derechos, con el fin de que la autoridad competente adelante las acciones de verificación, protección y restablecimiento correspondientes.

Durante el seguimiento realizado en 2025 por el Jardín Infantil Casa Loma se identificaron factores de riesgo asociados al contexto familiar, entre ellos antecedentes de presunta violencia intrafamiliar manifestados por la madre sin soportes documentales, presunto consumo de sustancias psicoactivas por parte del progenitor, cambios constantes en los cuidadores, incumplimiento de acuerdos relacionados con la asistencia y alimentación del niño, inadecuadas condiciones de higiene y cuidado personal, ausencia de documentación de salud requerida y un episodio en el que el niño ingirió medicamentos sin recibir atención médica inmediata. Como único soporte, la madre aportó una noticia criminal ante la Fiscalía, desconociéndose el estado del proceso.

En 2026, el Jardín continuó el seguimiento tras el traslado del niño. Durante este periodo se evidenciaron reiteradas inasistencias justificadas por la madre con presuntos problemas de salud del niño y del padrastro, sin aportar soportes médicos ni evidenciar gestión para acceder a los servicios de salud. Asimismo, se presentaron cambios reiterados de residencia y solicitudes de retiro y reingreso al servicio en un corto periodo, situaciones que generaron inestabilidad en la atención del niño. En el proceso de reingreso se solicitó la actualización de los documentos de salud requeridos, manteniéndose el seguimiento institucional ante la persistencia de factores de riesgo que podrían afectar la garantía de sus derechos.

Contexto: Escalar a CLAVIS, esperar respuesta Comisaria, Actualizar Herramienta.

CONSOLIDADO DE RUTAS POR TIPOLOGÍAS DE VIOLENCIA

TIPO DE VIOLENCIA	CANTIDAD SOCIALES	CANTIDAD SDIS	TOTAL
Presunta negligencia y/o abandono	**9**	**7**	**16**
Presunta violencia en el contexto familiar	**31**	**8**	**39**
Presunta violencia sexual	**4**	**3**	**7**
Presunta violencia en el contexto institucional	**1**	**4**	**5**
Presuntas conductas sexualizadas	**1**	**1**	**2**
Total	**46**	**23**	**69**

Anexos: *Lista de asistencia*
Elaboró: Carolina Vargas *- Psicóloga jardines infantiles SDIS, Usme Sumapaz*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

Código: FOR-GD-023
Versión: 2
Fecha: Memo I2024018963 - 12/07/2024
Página: 1 de 1

1 Tema: Mesa PVD Agosto 2026. 2 Lugar o Localidad o Sede: CDC Juliocasas Sánchez Salón de Inclusión 3 Fecha y hora: 14-08-26 8:00 am a 5:00 pm.

4 Nombre responsable: Ref local, Jurídica y Equipo de Tolerancia. 5 Dependencia responsable: Infancia.

6. Ítem	7. Nombres y Apellidos	8. Documento de identidad		9. Entidad / Dependencia	10. Rol / Cargo	11. Planta / Contratista	12. Correo electrónico	13. Teléfono y Ext. / Celular	14. Firma
		8.1 Tipo	8.2 Número						
1	Manuel Santacruz Mora	CC	1070981487	Colsubsidio	P. Apoyo Psicosocial	Contratista	yulieth.santacruz@colsubsidio.edu.co	3103792409	Manuel Santacruz.
2	Camilo Angarita A.	CC	1022367689	Colsubsidio	P. Apoyo Psicosocial	Contratista	Cristian.angarita321@colsubsidio.edu.co	3133456734	
3	Julieth Katerine Rodriguez Ocq	CC	1013654353	Voz de alerta	Profesional de atención a la primera infancia	Contratista	julieth.18@hdmail.com	3208808408	
4	Paola Andrea Sarmento Diaz	CC	1032447378	Jardín Social Entre Nubes	Psicóloga educativa	Contratista	psantrenubes@compensar.com	3002973467	
5	Narly Mayive Silva Chaguala	CC	1030651925	JS Tejares	Psicóloga.	Contratista	jstejares@compensar.com	3204764104	
6	Gary Barboza León	CC	26524762	JS. Ciprej	Psicóloga	Contratista	js.ciprej@compensar.com	3108140527	
7	Una María Palacios C.	CC	1003712467	Creciendo Juntos	Profesional Psicosocial	Contratista	lpalacios.c.ps@gmail.com	3015480282	
8	Daniela González Gamboa	C.C	1054682207	Jardín Social Chunipay	P. Psicosocial	Contratista	daniela.gonzalez@colsubsidio.edu.co	3108044707	
9	Yazmín Díaz González	CC	1023017838	JS La Fortaleza del Caos	Psicóloga	—	ydiaz@confam.edu.co	3108124841	Yazmín Díaz
10	Nathaly Moreno Hernández	CC	1018468655	SDIS Sub. Infancia Cero tolerancia	Psicosocial Territorial	Contratista	nmorenoh@sdis.gov.co	3106968550	
11	Carolina Vargas	CC	1014213747	SIS Usme.	Psicóloga	Contratista	Carolinavarg2608@gmail.com	3106768793	
12	Fernanda Martínez V.	CC	1013676981	SIS Infancia	Psicóloga	Contratista	fernandamv21250@gmail.com	3142445012	
13	Natalia Muñoz	CC	1031161967	SIS Infancia	Psicóloga	Contratista	nataMV1323@gmail.com	3044566425	
14	Carolina Rap	CC	52818570	Infancia	Psicóloga		[illegible]@gmail.com	3194801810	
15	Jennifer Stefan Marin	CC	1018477810	SIS Infancia	Psicóloga	Contratista	jsmarin596@gmail.	3219770439	
16	Marcela Durán	CC	1019021542	SIS Infancia	Psicóloga	Contratista	ymduranga@egmail.com	3208103903	
17	Patricia Kleber	CC	53166907	SIS Usme-Sumapaz	Abogada	Contratista	lkleber@sdis.gov.co	3214057781	
18	Jessica Barrero Chalacan	CC	1001066793	SIS Usme Sumapaz	Inst. Apoyo Familia	Planta	jabarrero@sdis.gov.co	3124223400	
19	Paola A. Tangarife Arango	CC	1031581999	SIS Infancia	Psicóloga y docente	Contratista	ptangarife@sdis.gov.co	3223410161	
20	Adriana Delgado Florez	CC	1026426542	SIS Usme.	Ref. local Usme	Contrato	idelgado@sdis.gov.co	3105791657	

Tratamiento de datos personales "En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, me fue informado que la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, es la responsable del tratamiento de mis datos personales recolectados y podrá realizar operaciones sobre los mismos para las finalidades establecidas en su Política de tratamiento de datos personales disponible en la página web de la entidad. Entiendo que tengo derecho a entregar o no datos sensibles, que son aquellos que afectan mi intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación.
Por lo anterior, autorizo expresamente a la Secretaría Distrital de Integración Social para tratar los datos personales que se recolectarán mediante este registro. Entiendo que para revocar o modificar esta autorización, así como para consultar los datos allí almacenados, debo dirigirme a la SDIS a través de sus canales de atención a la ciudadanía"

Toda actividad realizada de pausa saludable debe ser reportada al Proceso Gestión de Talento Humano – Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Powered by CamScanner